

**DICTAMEN DEL INFORME ESTATAL DE CUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN DE LA SEGOB
ESTADO DE GUERRERO AVGM/05/2016**

ANUAL

DICTAMEN DEL INFORME ESTATAL DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SEGOB, PARA LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO AVGM/05/2016

- A. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres.

La alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya se ejercida por individuos o por la propia comunidad (art. 22 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

La declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detener y erradicar esta violencia a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres, la alerta de violencia de género se emitirá, cuando:

- I. Los delitos de orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y,
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Dicha solicitud debe ser presentada por escrito por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, así como por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de General de Acceso, ante la Secretaría Ejecutiva del *Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (en adelante, Secretaría Ejecutiva) de acuerdo con el art. 48 de la Ley General de Acceso), es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante, Inmujeres) quien lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante Comisión Nacional).

Cuando la solicitud contenga la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley General de Acceso, la Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, resolverá sobre la admisión de la solicitud, en un plazo de tres días hábiles (art. 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso).

Admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un *grupo de trabajo*, a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, a fin de determinar si los hechos narrados en la solicitud actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley General de Acceso.

El *grupo de trabajo* conformado por investigadores académicos especialistas en la materia, realizarán el estudio y análisis referido (integrándolo en un informe), en un plazo de 30 días los cuales contarán a partir de que se reúnan por primera vez en sesión de trabajo (es decir, en la instalación formal del grupo art. 36 Bis).

Para la integración del informe y la formulación de Conclusiones, el *grupo de trabajo* podrá: i) solicitar a través de la Comisión Nacional, a las autoridades federales, locales y municipales, todo tipo de información y documentación que tengan relación con los hechos de violencia contra las mujeres que se afirman en la solicitud; ii) solicitar a colaboración de las personas físicas o morales, que resulten necesarias a fin de que expongan los hechos o datos que les consten; iii) solicitar a la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días naturales, analice la posibilidad de implementar en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso proceda, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en un territorio determinado; iv) realizar visitas en el lugar donde se señale la existencia de los hechos de violencia, y v) realizar, en su caso, el estudio legislativo para determinar si existe agravio comparado, considerando los datos de procuración e impartición de justicia relacionados con la violencia contra las mujeres.

El informe del *grupo de trabajo* deberá contener, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso, los siguientes elementos:

- I. El contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la alerta de violencia de género;
- II. La metodología de análisis;
- III. El análisis científico de los hechos e interpretación de la información.
- IV. Las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir a violencia feminicida y en su caso, el agravio comparado.

La persona coordinadora del *grupo de trabajo* remitirá el informe a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, para su análisis.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, remitirá el *informe del grupo de trabajo*, al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento (de acuerdo con el artículo 38 del reglamento de la Ley General de Acceso).

El informe del *grupo de trabajo* deberá publicarse en las páginas web del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional.

El titular del poder ejecutivo del estado, tendrá que aceptar o no las conclusiones del informe, en caso de aceptarlas, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional, su aceptación. Una vez aceptada, el estado tendrá un plazo de seis meses para informar sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del *grupo de trabajo*.

Una vez recibida la información sobre la implementación del estado, el *grupo de trabajo* realizará un dictamen donde indique si se cumplieron o no las conclusiones del informe. En caso de que considere que no se implementaron, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género contra la mujeres, en un plazo no mayor a diez días naturales contado a partir de la fecha que se reciba la notificación del dictamen (art. 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso).

La declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener:

- i. Las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida, en su caso, el agravio comparado;
- ii. Las asignaciones de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género, por parte de la entidad federativa;
- iii. Las medidas que deberán implementarse para dar cumplimiento a la reparación del daño previsto en el artículo 26 de la Ley;
- iv. El territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar, y
- v. El motivo de la alerta de violencia de género (art. 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso).

Se notificará de la resolución de la Secretaría de Gobernación al titular del ejecutivo del estado y a la representante de la organización solicitante.

Una vez emitida la declaratoria de alerta de violencia de género, el *grupo de trabajo* se constituirá en el *grupo interinstitucional y multidisciplinario* (de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Acceso) para acompañar al Estado en la implementación de acciones en atención a la declaratoria.

B. Cronología del proceso de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

El 23 de junio de 2016, la *Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.* presentó la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016, la Comisión Nacional notifica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la admisión de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres presentada por la *Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.*

El 30 de junio de 2016, se notifica al titular del ejecutivo del estado de Guerrero, la admisión de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Admitida la solicitud, se realizaron las convocatorias para conformar el grupo de trabajo encargado de estudiar y análisis a situación de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero. El 5 de julio de 2016, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo, en la cual éste se instaló formalmente, se aprobaron los lineamientos internos; se aprobó la metodología de investigación del grupo de trabajo y se presentó la información solicitada al gobierno del estado de Guerrero.

Del 11 al 15 de julio de 2016, el grupo de trabajo realizó su segunda sesión ordinaria y una visita *in situ* a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 2 de agosto de 2016, el grupo de trabajo, realizó su tercera reunión, en la cual se declaró en sesión permanente en la Ciudad de México, con la finalidad de discutir e integrar su informe, el cual se entregó el 4 de agosto de 2016 a la Secretaría de Gobernación.

El 23 de agosto de 2016, el titular del ejecutivo del gobierno del estado de Guerrero y la organización solicitante fueron notificadas del informe del grupo de trabajo.

El 12 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional recibió la respuesta de aceptación del informe del grupo de trabajo y sus conclusiones de parte del gobierno del estado de Guerrero.

El 10 de noviembre de 2016, la Conavim solicitó a través del oficio CNPEVM/1382/2016 el informe estatal en atención a la solicitud de AVGM en el estado.

El 25 de noviembre de 2016, el gobierno del estado envió un informe de avances de cumplimiento a las propuestas planteadas por el grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El 12 de marzo de 2017, venció el plazo de los 6 meses para implementar las conclusiones, por lo que el 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado envió a la Comisión Nacional, el documento: “Informe final. Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, en el cual brinda información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del grupo de trabajo.

El 22 de junio de 2017, la persona coordinadora del grupo de trabajo envió a la Conavim el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el GT, solicitándole remitirlo a la Secretaría de Gobernación (Segob). El mismo día, la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión nacional emitió la alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

El 22 de junio de 2017, se notificó al gobernador del estado y a la organización solicitante, sobre la resolución de la Segob, en la cual con base en el dictamen del grupo de trabajo se resolvió que se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guerrero para los municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec, y Tlapa de Comonfort.

El 28 de julio de 2017, el gobierno del estado de Guerrero notificó a la Comisión Nacional de la aceptación de la Resolución de la Secretaría de Gobernación emitida el 22 de junio de 2017.

El 11 de septiembre de 2017 el gobierno del estado de Guerrero entrega a la Conavim, el Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

El 11 de octubre de 2017, se instala formalmente el grupo interinstitucional y multidisciplinario (GIM), como consta en el acta correspondiente. Se aprueban los lineamientos de trabajo y la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado.

El 18 de diciembre de 2017, la Conavim solicita información al gobierno del estado respecto a la situación de violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa, en atención de la petición de la organización solicitante. Dicha información se solicitó para el 8 de enero de 2018.

El 15 de marzo de 2018, el estado de Guerrero envía la información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez. El 2 de octubre de 2018, se envió al

gobernador del estado de Guerrero y a la representante de la organización solicitante de la AVGM, el estudio sobre la situación de violencia en el municipio de Chilapa, titulado: “Estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez en el Estado de Guerrero”.

El 13 de abril de 2018, por medio de la Conavim se convoca a las y los integrantes del GIM a sesionar el 24 de abril de 2018 en las instalaciones del gobierno del estado de Guerrero, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones de implementación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado.

El 25 de abril de 2018, el GIM sesionó por segunda ocasión en las instalaciones del gobierno de Chilpancingo en el estado de Guerrero, en dicha sesión, se acordó entre otros temas, que se entregue al GIM, la información de implementación de la AVGM a nivel municipal.

El 1 de junio de 2018, se recordó al estado que deberá entregar un informe el 15 de julio de 2018, como consta en el acta de sesión del 25 de abril de 2018. El estado solicitó una prórroga para la entrega del informe estatal de un mes, es decir, para el 15 de agosto de 2018.

El 16 de agosto de 2018, la Comisión Nacional solicitó al enlace estatal de la AVGM en Guerrero, el informe estatal anual de atención de la AVGM.

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el informe correspondiente a un año de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado.

El 18 de septiembre de 2018, se remitió al GIM el informe del estado de Guerrero y la división para su análisis al GIM, solicitándoles que esta información se analizará con base en las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM para el estado.

El 30 de agosto de 2018, mediante oficio SCEAOS/408/2018, el licenciado Florencia Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, remitió a la Comisión Nacional el informe estatal de cumplimiento que abarca el periodo de 22 de junio de 2017 al 30 de agosto de 2018. La información proporcionada por el Estado de Guerrero fue remitida al grupo interinstitucional y multidisciplinario (GIM) para la elaboración del presente dictamen.

C. PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO.

El grupo interinstitucional y multidisciplinario se instaló el 11 de octubre de 2017 y actualmente está integrado por las siguientes personas:

Claudia Isela Alvarado Covarrubias, representante de la Conavim; Maira Gloribel Martínez Pineda de la Secretaría de la Mujer; Bertha Liliana Onofre González, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Sayda Yadira Blanco Morfin, del Inmujeres; Valeria López Vela, de la Universidad Iberoamericana; Marina Reyna Aguilar, de la organización solicitante; Elia Moreno del Moral, de la Universidad Autónoma de Guerrero.

D. REPORTE Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE GUERRERO

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.- *Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.*

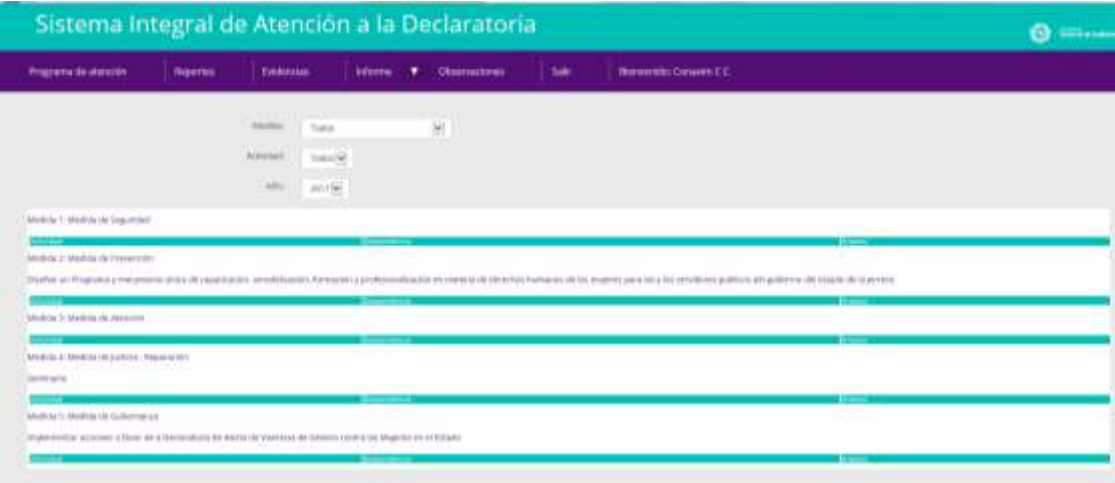
a) Acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida.

El estado de Guerrero informó que en mayo de 2018, diseñó una página web denominada *Zona Violeta*, ubicada en <http://zonavioleto.org> en la cual se difunden diversos contenidos con perspectiva de género así como información sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres, la cual se encuentra en actualización de manera permanente.

La página zonavioleto.org se compone de ocho secciones: inicio, alerta, multimedia, indicadores, directorio, programas, acciones y contacto. En la primera sección “Inicio”, destaca la publicación del informe estatal en atención a la AVGM y del Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD) y la Guía violeta, denominado un manual de bolsillo para mujeres en situación de violencia (en formato electrónico) que consta de 80 páginas.



Destaca el espacio para el Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD), esta base de datos, era un compromiso que había adquirido el gobierno estatal, ante el GIM en el 2018. Aquí se recupera la información de acciones en atención a la AVGM por dependencia y por municipio, en el periodo de 2017 y 2018. A través de filtros se puede consultar la información sobre las acciones en el estado en atención a la AVGM.



Programa de atención

Dependencia: Fiscalía General del Estado

Medida: Medida de justicia - Reparación

Actividad: Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio

Estrategia: (Todas)

Línea de Acción: Todas

Indicador:

Año: 2018

Mes: (Todos)

Dependencia	Medida	Actividad	Estrategia	Línea de Acción	Indicador	Año/Mes	Del	Hasta
Fiscalía General del Estado	Medida de justicia - Reparación	Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio		Capacitación	Numero de capacitaciones	2018 Septiembre	03/09/18	30/09/18
Fiscalía General del Estado	Medida de justicia - Reparación	Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio		Capacitación	Personal capacitado (desagregado por sexo)	2018 Septiembre	03/09/18	30/09/18
Fiscalía General del Estado	Medida de justicia - Reparación	Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio		Capacitación	Numero de capacitaciones	2018 Septiembre	01/09/18	30/09/18
Fiscalía General del Estado	Medida de justicia - Reparación	Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio		Capacitación	Numero de capacitaciones	2018 Septiembre	01/09/18	30/09/18

Imágenes del SIAD

Programa de atención

Dependencia: H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres

Medida: Medida de Seguridad

Actividad: **Todas**
Alumbrado Público
Realizar recorridos de patrullajes en las colonias para brindar seguridad a las mujeres del municipio
Reparación de luminarias, en comunidades de Ayutla de los Libres.

Estrategia:

Línea de Acción: Todas

El sistema cuenta con una sección para adjuntar evidencias.

Trabajar con Dependencia Evidencias

Dependencia	Medida	Actividad	Línea de Acción	Indicador	Evidencia
Chiapas	Medida de Seguridad	Reparar espacios públicos para prevenir la violencia contra las mujeres en caso de riesgo del municipio de Chiapas de Amérez	Reforzar los patrullajes preventivos en el municipio	Número de patrullajes realizados	Registro
Chiapas	Medida de Prevención	Capacitación de empoderamiento de las mujeres del municipio de Chiapas de Amérez	Impartir talleres de asistencia a mujeres del municipio de Chiapas de Amérez	Número de mujeres capacitadas	Fotografías
Chiapas	Medida de Prevención	Capacitación de empoderamiento de las mujeres del municipio de Chiapas de Amérez	Impartir talleres de asistencia a mujeres del municipio de Chiapas de Amérez	Número de mujeres capacitadas	Listas de asistencia
SQJVE	Medida de Prevención	Programa "Mi Conciencia por Guerrero"	Conferencias	Número de asistentes	Bitácora fotográfica
Acapulco	Medida de Atención	Programa de "violencia familiar"	Brinda asistencia legal y psicológica a la ciudadanía con problemas de violencia familiar, física o emocional	Número de asesoría jurídica brindada	Listas de asistencia
Acapulco	Medida de Atención	Programa de "violencia familiar"	Brinda asistencia legal y psicológica a la ciudadanía con problemas de violencia familiar, física o emocional	Número de asesoría jurídica brindada	Fotografías
Ayutla	Medida de Seguridad	Reparación de luminarias, en comunidades de Ayutla de los Libres.	Mejorar alumbrado público	Número de comunidades beneficiadas	Fotografía
Ayutla	Medida de Seguridad	Reparación de luminarias, en comunidades de Ayutla de los Libres.	Mejorar alumbrado público	Número de comunidades beneficiadas	Fotografía
Ayutla	Medida de Seguridad	Alumbrado Público	Instalar alumbrado público	Número de luminarias instaladas	Fotografía
Ayutla	Medida de Seguridad	Alumbrado Público	Instalar alumbrado público	Número de luminarias instaladas	Fotografía

Indicador: Número de asesoría jurídica brindadas

Evidencia: Fotografías

Archivo

Documento	Archivo Nombre	Archivo Extensión

CANCELAR

Difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en medios de comunicación.

El estado, también indicó que a cargo de la Dirección General de Comunicación Social, se han difundido mensajes para prevenir la violencia contra las mujeres en diversos medios, tradicionales y digitales, en este sentido se publicaron cintillos en diferentes medios, por ejemplo, el periódico “El Sur”, “El Sol de Acapulco”, “Novedades Acapulco”, “Enfoque”, “Informativo Guerrero Diario”, “El Sol de Chilpancingo”, “Vértice”, “Diario de Guerrero”, “Despertar del Sur”, “Despertar de la Costa y Redes del Sur”.

Asimismo, informó de la celebración de un convenio de colaboración entre el gobierno estatal a través de la Secretaría General del Estado con la Dirección General de Comunicación Social y la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas, con el fin de difundir los mensajes encaminados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los cuales se difundieron en las radios comunitarias en el estado. En particular se difundió un spot de radio para dar a conocer la alerta de violencia de género contra las mujeres, en tres lenguas originarias.

Los spots de radio difundidos fueron los siguientes:

“(Sonido de alerta) ¡Alerta de tsunami!,(Sonido de alerta) ¡Alerta de huracán! (Sonido de golpes) ¡Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. (Sonido) Tú puedes evitar un feminicidio, llama al 911. Gobierno del Estado de Guerrero.”

“(Sonido de claxon) Voz de hombre: Súbale güerita, ruta mercado, miradas lascivas, toqueteo, piropos, roces, agresiones verbales, acercamiento intimidantes, agarrones, exhibicionismo, fotografías sin consentimiento. (sonido) Voz de mujer: Cambiemos la Ruta, no seas cómplice, alza la voz y denuncia al 911. Alerta de violencia de género contra las mujeres, Gobierno del Estado de Guerrero.”

Además, el gobierno estatal reportó un conjunto de acciones realizadas con el fin de difundir información sobre derechos de las mujeres, prevención de la violencia de género, etc. Destacando la distribución de folletos con información de las instancias estatales y municipales a las cuales se puede acudir en caso de ser víctima de violencia de género.

El estado también informó de la publicación en la página oficial de Facebook de la Dirección General de Comunicación Social, del video de Guerrero y Guerreroita “¿Sabes qué es la alerta de Género?”, el cual registró un total de 5,185 reproducciones.

En televisión se transmitió un mensaje que refiere la alerta de violencia de Género contra las Mujeres, en el período de 12 de enero al 31 de marzo y del 1o al 30 de junio, con casi 7 mil 500 transmisiones.

En el ayuntamiento de Zihuatanejo, se difundió la campaña “Mujeres no están solas”, el fin de la campaña es dar a conocer a la ciudadanía la alerta de violencia de género contra las mujeres y que acciones está realizando. También se informó que allí se está replicando la campaña del gobierno del estado con el fin de dar a conocer las medidas de prevención con de *la violencia contra las mujeres y disminuir los índices de violencia y feminicidios.*

En su informe, el estado señala que se realizaron spots de radio que se reproducen en las radios locales, a partir del mes de marzo de 2018, en dichos spots se promueve que las mujeres denuncien ante cualquier acto de violencia en su contra, y se explica qué es la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Se distribuyeron infografías en los ocho municipios con declaratoria y Chilapa de Álvarez.



Televisora	Nde transmisiones
Cable Tixtla (grupo multicable)	4
Cable Costa Atoyac	4
Cable Tecpan	4
Cable Tierra Caliente	4
TV Cable Arcelia	4
TV Arteca Acapulco	4
Televisa Acapulco	4
Canal Ometepec	4
Siga TV Acapulco	4
Siga TV Chilpancingo	4
Siga TV Iguala	4
Mega cable Zihuatanejo	4
Radio y Televisión de Guerrero	4
Radio Formula	4
Contextos	4
Cable Taxco	4
Total:	64

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

Para la difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guerrero, creó la página web “zonavioleto.org”, en la cual destaca el informe estatal en atención a la AVGM, el Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD) y la Guía violeta, denominado un manual de bolsillo para mujeres en situación de violencia (en formato electrónico) que consta de 80 páginas.



Al GIM le parece que la página web en general representa una muy buena propuesta e ilustrativa de la alerta de violencia de género contra las mujeres, contiene documentos que son de utilidad y de interés público y propone materiales de orientación para las mujeres en caso de sufrir violencia de cualquier tipo.

El espacio para el Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD) contiene información útil por medida de la declaratoria y por dependencia. Este GIM reconoce el esfuerzo del estado en esta acción,

sin embargo de la información que hasta el momento alimenta esta base de datos muy poca tiene evidencia adjunta, ya sean listas de asistencia, fotografías, oficios u otro tipo. Por lo que se sugiere que a la brevedad sean subidos los archivos correspondientes para que se puedan consultar.

Municipio	Medida de Atención	Descripción	Acción de Atención	Número de evidencias	Tipo de evidencia
Chilpancingo	Medida de Atención	Reuniones informativas públicas para promover la denuncia contra las mujeres en casos de riesgo del municipio de Chilpancingo de Álvarez	Reflexar los peligros presentados en el municipio	Número de reuniones realizadas	Reporte
Chilpancingo	Medida de Atención	Capacitación de empoderamiento de mujeres líderes de barrio y las mujeres del municipio de Chilpancingo de Álvarez	Empoderar a las mujeres del municipio de Chilpancingo de Álvarez	Número de mujeres capacitadas	Fotografía
Chilpancingo	Medida de Atención	Capacitación de empoderamiento de mujeres líderes de barrio y las mujeres del municipio de Chilpancingo de Álvarez	Empoderar a las mujeres del municipio de Chilpancingo de Álvarez	Número de mujeres capacitadas	Lista de asistencia
Acapulco	Medida de Atención	Programa "Mujer Consciente por Siempre"	Conferencias	Número de sesiones	Actas y fotografías
Acapulco	Medida de Atención	Programa de "Mujeres Unidas"	Señala problemas legales y psicológicos a la ciudadanía con problemas de violencia familiar, Ética y emocional	Número de sesiones jurídicas brindadas	Lista de asistencia
Acapulco	Medida de Atención	Programa de "Mujeres Unidas"	Señala problemas legales y psicológicos a la ciudadanía con problemas de violencia familiar, Ética y emocional	Número de sesiones jurídicas brindadas	Fotografía
Ayutla	Medida de Atención	Reparación de hurtos en comunidades del Ayutla de los Llanos	Atención jurídica judicial	Número de comunidades beneficiadas	Fotografía
Ayutla	Medida de Atención	Reparación de hurtos en comunidades del Ayutla de los Llanos	Atención jurídica judicial	Número de comunidades beneficiadas	Fotografía
Ayutla	Medida de Atención	Atención Pública	Oficio administrativo público	Número de turnos de atención	Fotografía
Ayutla	Medida de Atención	Atención Pública	Oficio administrativo público	Número de turnos de atención	Fotografía

Fuente: portal zonavioleta.org

Finalmente, el estado no informó cómo ha capacitado a las y los funcionarios de las dependencias estatales y de los municipios para alimentar este SIAD, por lo que es importante conocer cuál ha sido el proceso, sobretodo porque es común que algunas dependencias no necesariamente identifiquen que están haciendo una acción que atiende alguna de las medidas de la AVGM. El conocimiento del contenido de la Alerta y de lo que implica, es decir de sus medidas, debe partir de las y los servidores públicos de las dependencias involucradas. Lo cual es clave para recuperar la información adecuada.

En otro aspecto de esta acción es importante que el estado mida el impacto que tiene este espacio web, en la administración del mismo puede recuperar el número de visitantes al sitio web e incluso conocer características de los mismos, tales como edad, localización geográfica, etc.

Además es importante que el estado informe sobre las acciones de difusión que ha realizado para que la población conozca esta página web.

Sobre las acciones de difusión que se concentraron en los medios tradicionales, el GIM reconoce el esfuerzo del estado y sus instituciones, pero se adjuntaron evidencias suficientes de la implementación de estas acciones, por ejemplo no se habla de los anuncios sobre la alerta que se pegaron en el *acabus* en Acapulco. Faltan documentos y evidencias de la emisión y distribución de materiales, por ejemplo cuántos, donde fueron repartidos, en qué periodo, etc. Es importante saber si fueron repartidos en los municipios con declaratoria y Chilpa a de Álvarez. De los 9 municipios, el informe estatal solo menciona acciones de difusión en cuatro: Coyuca de Catalán, Acapulco, Ayutla y Ometepepec y de estos no queda claro a cuántas comunidades llegaron.

Por lo cual el GIM considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

2. Diseñar y ejecutar una estrategia de recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

- i) Reforzar los patrullajes preventivos;
- ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
- iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;
- iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación
- v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.
- vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el estado reportó acciones, tanto en el orden estatal como en el municipal, mismas que a continuación se describen:

Con relación a la recuperación de espacios públicos, el estado informó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), coadyuvó en cuatro municipios con las siguientes acciones:

Municipio	Acción
Acapulco de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> •Rehabilitación de Parque en la localidad de pie de la cuesta. •Rehabilitación del parque recreativo nuevo Puerto Márquez y el parque recreativo en Cd. Renacimiento. •Construcción de parque en la colonia del PRI. •Construcción de ciclo vía sobre la costera Miguel Alemán tramo playa las hamacas- calle capitán mala espina.
Ometepec	<ul style="list-style-type: none"> •La cuarta etapa de la construcción del Polideportivo.
Tlapa de Comonfort	<ul style="list-style-type: none"> •Construcción de un parque y sanitarios, en la colonia el peligro.
Iguala de la Independencia	<ul style="list-style-type: none"> •Rehabilitación del parque deportivo DIF municipal.

Fuente: Elaboración propia con base en los anexos remitidos por el estado.

Al respecto, el estado indicó en su Informe que el financiamiento empleado para lo anterior, pertenece a los fondos “Fortalece, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativa. 2017 y Fondo Metropolitano”, con un monto ejercido equivalente a \$13,466,578.50 pesos. Para acreditar lo anterior, remitió fotografías de los parques ubicados en Ciudad Renacimiento, Acapulco; Polideportivo, Ometepec; Parque Deportivo, Iguala; y parque en la colonia El Peligro, Tlapa de Comonfort; así como un documento anexo de la SDUOPOT en el que se presenta de manera más detallada información, sin embargo, se identificó una disparidad pues por un lado se señalan 13 mil y por otra 14 mil, exactamente \$14,022,437.04.

Respecto al mismo rubro, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, reportó el programa “Vive tu cancha” mediante el cual, señala, realizó un presupuesto para la rehabilitación de 10 canchas en el municipio de Chilpancingo, en zonas de riesgo o con un alto índice de violencia contra las mujeres, como parte de una primera etapa. Sin embargo, para acreditar lo anterior, únicamente se remitió como anexo una fotografía.

Asimismo, las autoridades municipales reportaron las siguientes acciones:

El ayuntamiento Iguala de la Independencia indicó contar con el programa “Tu entorno, tu espacio”, mediante el cual señala, se rehabilitaron 11 parques en las colonias: Las Brisas, Daniel Murayama, Primero de mayo, Luis Donaldo Colosio, Cirianes 1, Unidad Habitacional Nicolás Bravo, Fraccionamiento Villas del Rey, Niños Héroe (Primera Etapa), Fraccionamiento María del Carmen y Niños Héroe (Segunda Etapa). Como evidencia se remitió un documento con fotografías, sin embargo no es posible identificar su correspondencia.



El ayuntamiento Coyuca de Catalán, señaló la rehabilitación de dos espacios públicos: el zócalo y la Unidad Deportiva. Como evidencia de ello, remitieron cuatro fotografías. El Ayuntamiento de Ayutla de los Libres refirió llevar a cabo la poda de árboles que obstruían una luminaria, afectando a la vía pública en la calle Leona Vicario, Col. San Felipe. Se remitió una fotografía. El Ayuntamiento de Ometepec indicó que realizó la rehabilitación del “Parque del Semáforo”. Como evidencia se remitieron dos fotografías.

Con relación a la ejecución de patrullajes preventivos en zonas de riesgo para las mujeres, el estado informó que la Secretaría de Seguridad Pública implementa recorridos en la Ciudad de Acapulco de Juárez, dentro de los que se encuentran las colonias Zapata, Renacimiento, Centro, Pie de la Cuesta, Progreso, Caleta, La Laja, entre otros; resultando en un total de 1,450 patrullajes incluyendo el mes de junio de 2018; en los cuales se señala, se atendieron 55 mujeres por violencia familiar, 122 para orientación y 18 que solicitaron información. Sin embargo, no se remite evidencia de lo anterior.

De manera particular, el ayuntamiento de Iguala de la Independencia indicó que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal efectuó recorridos y se realizó un cartel dirigido a las mujeres denominado “las mujeres merecemos respeto SOY MUJER, respétame protégeme”. Como evidencia de los recorridos se remiten dos fotografías. El Ayuntamiento de José Azueta indicó que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal llevó a cabo patrullajes en las colonias con mayor incidencia. No se remitió evidencia. El ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal realizó patrullajes en el Boulevard Eucaría Apreza, en el centro de la ciudad y alrededor de escuelas. No se remitió evidencia.

Con respecto a la instalación y mejoramiento de alumbrado público, el estado informó que la SDUOPOT inició con obras de iluminación y vialidades en el municipio de Acapulco de Juárez. Señala

que se proyecta el mantenimiento para el equipamiento eléctrico de la carretera Mozimba-Pie de la Cuesta; y el alumbrado público del paseo de los manglares-calle revolcadero, en el tramo del km. 0+000 al km. 1+185.

Como evidencia remitió dos archivos en Excel en los que se encuentran mapas de georreferenciación y detalles técnicos de la realización de las obras, así como fecha de inicio y de conclusión.

Sobre esta medida, se reportaron las siguientes acciones por municipio:

Municipio	Acciones
Tlapa de Comonfort	Refiere que, de julio a septiembre del 2017, se dio mantenimiento y rehabilitación de luminarias en las diferentes colonias y avenidas, cuya iluminación era deficiente y obsoleta. Asimismo, se instalaron 54 luminarias. Como evidencia remite una fotografía de la instalación de una luminaria, y dos fotografías de luminarias. En marzo de 2018 se llevó a cabo la rehabilitación de 150 lámparas. Las fotografías que remite son las mismas que se enviaron para acreditar las acciones del 2017.
Ometepec	Señala que, al mes de julio 2018, se llevó a cabo la rehabilitación de 2,800 luminarias en el municipio; y se realizaron 5 ampliaciones de red de alumbrado público en zonas identificadas como de alto riesgo. Como evidencia se remite una fotografía.
Iguala de la Independencia	Se instruyó llevar a cabo la revisión del alumbrado público en las colonias de mayor incidencia delictiva, para colocar el material necesario, siendo beneficiadas las siguientes colonias: Metlapa, Álvaro Obregón, Puente González, Comunidad Tepochica, Comunidad de Zacacoyuca, Cielo del Che Guevara, Cuartel de Policía Preventiva, colonia Educación, Ampliación Renovación, Coloso, Insurgentes. En total indica que se instaló el siguiente material: 281 focos ahorradores; 197 fotoceldas; 14 capuchones; 47 lámparas; 898 metros de cableado; y 6 luminarias completas. Se remite como evidencia una serie de fotografías.
Ayutla de los Libres	Señala que se llevó a cabo la reparación de un total de 576 lámparas en 72 comunidades del mes de enero a junio de 2018. Como evidencia se remiten cinco fotos del mantenimiento a las luminarias. Cabe señalar que una de ellas corresponde a la evidencia que se remitió de la acción para la recuperación de espacios públicos.
Fuente: Elaboración propia con información del estado	

Respecto la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública, el estado reportó en su informe que, hasta marzo de 2018, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, se instalaron cámaras de video en 116 lugares estratégicos de los municipios con DAVGM, de conformidad con la siguiente tabla:

Municipios	Cámaras colocadas	Cámaras en servicio	Cámaras fuera de servicio
Acapulco de Juárez	600	576	24
Chilpancingo de los Bravo	77	75	2
Iguala de la Independencia	25	24	1
José Azueta	20	20	0
Ometepec	70	70	0
Fuente: Informe del estado			

El Informe señala que estas cámaras son controladas por el centro de control C4, con excepción del municipio de Ometepec, las cuales son administradas por el mismo municipio. Como evidencia se presentaron en el informe algunas fotografías de las cámaras instaladas.

Por parte de los municipios no se reportó ninguna acción. Sobre las acciones dirigidas a la vigilancia y seguridad en el transporte público, se informó que la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del estado, implementó el programa Seguridad y Vigilancia en Transporte Público para la Protección de Mujeres y Niñas, realizando operativos con células de tránsito estatal en el corredor Acapulco –Costa Chica, Acapulco y Chilpancingo. Como evidencia el estado remitió una presentación en la cual hay diversas fotografías de los operativos realizados, así como una tabla con fechas, lugar, vehículos revisados, personas orientadas (37) y auxilios realizados (16).

Adicionalmente, el ayuntamiento de Chilapa mencionó que el Director de Tránsito y Vialidad Municipal realiza pláticas con su personal, con la finalidad de que los auxiliares conozcan acerca de la violencia de género contra las mujeres en el municipio. No remitió evidencia al respecto. El resto de los municipios no reportó acciones al respecto.

Con relación a la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes, el estado reporta que se cuenta con la aplicación “Zona Violeta”, la cual plantea como objetivo, brindar a las mujeres guerrerenses el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad. Indicó que esta aplicación se encuentra disponible en *Google Play* y *App Store* de manera gratuita.

Dentro de las opciones que se incluyen en esta aplicación se encuentran: el realizar llamadas de emergencia a contactos de confianza de las usuarias, hacer llamadas de emergencia al 911, acceder a un directorio de instituciones, acceder consejos para la creación de un plan de seguridad, entre otros. Como evidencia se remitió un video en *YouTube* sobre el contenido de esta aplicación.

Asimismo, el estado señaló que se cuenta con la aplicación *APP TUTUM*, la cual fue una iniciativa de la organización social Equipos Feministas A.C. en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, como una herramienta para prevenir la violencia política contra las mujeres, la cual permite emitir alertas para que los contactos de confianza puedan rastrear la ubicación en tiempo real de la mujer que se sienta en riesgo o enfrente un incidente de violencia política, así como formularios para documentar incidentes de violencia política de género. Esta aplicación cuenta con un manual de usuaria, el cual fue repartido entre los distintos partidos políticos. Como evidencia de esta aplicación, se remitió el manual

de uso y una infografía. Se planea que esta aplicación pueda ser usada por cualquier mujer en general para reportar casos de violencia y se pueda rastrear su localización.

Finalmente, el estado reportó que se encuentra en proceso de análisis de datos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública a efecto de identificar geográficamente las áreas de mayor incidencia delictiva contra las mujeres y con ello generar un mapeo de alta incidencia delictiva contra mujeres, sin embargo, no se remitió evidencia al respecto.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM valora los trabajos del estado y los diversos municipios en torno a la implementación de acciones para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, y destaca como aspecto positivo el involucramiento del orden municipal en dicha tarea, sin embargo, también es necesario señalar que hace falta una adecuada planeación en la ejecución de las actividades, así como mayor coordinación entre las mismas frente a la problemática común de la violencia feminicida en la entidad.

En seguimiento a lo anterior, a pesar de que a lo largo del informe se señala en distintos puntos que diversas acciones de seguridad fueron implementadas en las áreas con mayores índices de inseguridad para las mujeres, el estado indica que se encuentra apenas en trabajos para identificar geográficamente las áreas de mayor incidencia delictiva de violencia contra las mujeres. Al respecto, el GIM espera que como resultado de dicho trabajo, sea posible la ejecución de acciones específicas para garantizar la seguridad de las mujeres, ante un contexto de violencia feminicida, más allá de actividades que ejecutan los municipios, con base en sus atribuciones, y que vienen realizando de manera permanente en favor de la seguridad de la ciudadanía en lo general.

Por otra parte, aunque como se mencionó, el estado refirió en su Informe los trabajos en torno a la identificación geográfica de las áreas de mayor incidencia delictiva de violencia contra las mujeres, no remitió ninguna evidencia para sustentar lo anterior. En este punto, el GIM desea resaltar que los productos derivados de la identificación geográfica, son fundamentales para la planeación de las medidas de seguridad establecidas en la declaratoria de AVGM.

Asimismo, como se señaló inicialmente, no se advierte uniformidad ni coordinación entre las acciones reportadas por de cada uno de los municipios, como se puede observar en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS CON AVGM	Recuperación de espacios públicos	Patrullajes preventivos en zonas de riesgo	Instalación de alumbrado público	Mecanismos de vigilancia y seguridad pública	Vigilancia y seguridad en el transporte público	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolo
------------------------	-----------------------------------	--	----------------------------------	--	---	--

						s necesario s para su efectivo funciona miento
Acapulco de Juárez	E	E	E	E	E	No se reportaron acciones
Ayutla de los Libres	M	No	M	no	no	
Chilpancingo de los Bravo	E	No	no	E	E	
Coyuca de Catalán	M	No	no	no	no	
Iguala de la Independencia	E y M	M	M	E	no	
José Azueta	no	M	no	E	no	
Ometepec	E y M	No	M	E	No	
Tlapa de Comonfort	E	no	M	no	No	
Chilapa (en proceso)	no	M	no	no	M	
E y M= acciones estatales y municipales no= sin acciones reportadas				E= acciones estatales M= acciones municipales		
Fuente: Elaboración propia con información del estado.						

De lo anterior se aprecia que, en algunas medidas como la de vigilancia, solo se reportó intervención estatal y en otras, no todos los municipios intervienen. Asimismo, preocupa al grupo que en el municipio de Coyuca de Catalán sólo se hayan realizado acciones de recuperación de espacios públicos, consistentes en la rehabilitación del Zócalo y una unidad deportiva, sin que se remita evidencia idónea para acreditarlo y sin que exista una justificación con perspectiva de género para dicha intervención. Similar situación acontece en el municipio de Ayutla de los Libres en el que sólo se reportan acciones para la recuperación de espacios públicos y para la instalación de alumbrado público. Asimismo, en otros casos la evidencia que se remite no es idónea para acreditar que las acciones hayan sido efectivamente llevadas a cabo, ya que no se cuenta con planes de trabajo o con un documento que sustente de manera clara su realización, atendiendo a la perspectiva de género.

Por otra parte, preocupa al GIM que el estado no haya ejecutado acciones relativas al inciso v) de la presente medida, respecto a la difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

Finalmente, el GIM toma en cuenta el desarrollo de herramientas tecnológicas como la aplicación “Zona Violeta”, sin embargo, es necesario que el estado señale si realizará alguna estrategia para las zonas que no tengan acceso a medios electrónicos de este tipo.

Si bien el GIM no es ajeno a las complicaciones que en materia de seguridad han afectado al estado, se considera que las acciones que componen esta medida no son suficientes, ya que no hay evidencia idónea para acreditarlas, además de que no se cuentan con los insumos para su adecuada planeación conforme las áreas de riesgo para las mujeres geográficamente determinadas, por lo que se consideran en proceso de cumplimiento. Esto incluye a la penúltima medida, referente a la creación de una aplicación para teléfonos celulares, pues, aunque el estado acreditó haber realizado acciones tendientes a su cumplimiento, es necesario contar con los resultados obtenidos a través de la aplicación (número de descargas, número de llamadas registradas a servicios de emergencias, entre otras cifras que puedan arrojar datos sobre la utilidad que han tenido o áreas de oportunidad para su mejora).

Por lo tanto se considera esta medida como no cumplida.

3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación en riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicos, trabajadores sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

a) Acciones implementadas por el estado para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del Estado reportó que a través de las siguientes instituciones: Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, Centros de Atención Interdisciplinaria contra la Violencia de Acapulco y Chilpancingo, Centro de Justicia de las Mujeres de la Región de la Montaña, Centros para el Desarrollo de las Mujeres en Municipios y la operación de Refugio para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia extrema, se realizaron un total de 941 acciones de prevención de la violencia contra las mujeres (talleres, pláticas, conferencias, foros, mesas de trabajo. Además, que en el periodo que comprende de julio 2017 a julio de 2018 se han beneficiado a un total de 23,209 personas, también realizaron un total de 17,295 acciones de atención especializada a mujeres sus hijas e hijos, niñas niños y adolescentes en situación de violencia (atención psicológica, asesoría jurídica, atención lúdica, traducción, trabajo social), resultando beneficiadas un total de 10,673 personas.

Asimismo, informó que la Secretaría de la Mujer, a través de los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Mujeres Víctimas de Violencia, ubicados en Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, brindaron atención a mujeres violentadas, a través de los servicios de atenciones psicológicas, jurídicas, pláticas y talleres, de junio a diciembre de 2017, los Centros de Apoyo de Chilpancingo y Acapulco, realizaron un total de 706 atenciones psicológicas, 658 atenciones jurídicas, 22 pláticas a la cual asistió un total de 1685 personas, así también se llevó a cabo un taller con un total de 51 asistentes, de las cuales, se proporcionaron 1338 atenciones psicológicas, 976 atenciones jurídicas, se realizaron 27 visitas a colonias que se encuentran en polígonos de violencia, para dar atención a mujeres, a las cuales asistió un total de 753 mujeres a pedir asesoría o a pedir información, se realizaron 12 talleres con un total de 197 asistentes.

Personal del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), brindó una capacitación a las y los trabajadores del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Esta se realizó con recursos del *Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*, lo que permitirá una mejor preparación de las y los trabajadores, además de la coordinación de acciones con la Federación. Como evidencias se presentaron tres fotografías.

Respecto a los *Centros para el desarrollo para las Mujeres con perspectiva de género*, el gobierno del estado informó que la Secretaría de la Mujer, capacitó en coordinación con Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) donde participaron los 15 Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM), que operan en el estado. En dicha capacitación participaron los municipios de: Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Azoyú, Copala, Cochoapa el grande, Copalillo, Coahuayutla de José María Izazaga, José Joaquín de Herrera, Cuauhtepic, Iguapala, Tlacoachistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado y Cualac. Inauguración y apertura del CDM en Cochoapa. Como evidencias se presentaron tres fotografías. No se tiene mayores datos del contenido de la capacitación (cartas descriptivas, informes, listas de asistencia y evaluaciones de las y los participantes).

Con relación a los *Polígonos de violencia* en el estado de Guerrero, se informó que bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Mujer, se proporcionaron atenciones, servicios e información a mujeres que habitan en zonas violentas principalmente para las mujeres. Se brindó información a través de volantes y trípticos, sobre programas como: “Madres Solteras”, “Seguro para jefas de familia”, proyectos productivos y de empresa, además bolsa de trabajo en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. En el informe no se menciona cómo abordaron el tema de la violencia contra las mujeres y la violencia de género.

Finalmente el estado reportó que se han efectuado 10 atenciones psicológicas, 14 asesorías jurídicas, 5 trámites del seguro de vida para jefas de familia y se brindó información a 6 mujeres interesadas en la bolsa de trabajo. Se anexaron como evidencias 10 fotografías, de las actividades señaladas, sin embargo estas no nos permiten conocer en qué lugares se realizaron las actividades, cuál fue el número de materiales distribuidos, cuáles fueron las dificultades que identificaron y las opiniones de las personas atendidas, etc.

El estado informó que el 31 de julio de 2018, se firmó un Convenio de Coordinación con la Conavim, en el cual el gobierno federal otorgó un subsidio para el “Proyecto integral para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero: Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, Hazlo)”¹, este proyecto integral de acuerdo con el documento anexo, debió empezar a implementarse el 31 de julio de 2018, teniendo como conclusión el 31 de octubre de 2018. En dicho proyecto se plantean 6 objetivos generales, el primero corresponde a la medida analizada: “Fortalecimiento de Centros y Módulos de Atención para las Mujeres en el Estado de Guerrero. Articulación interinstitucional para el acceso a la justicia” es decir, crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. La dependencia responsable es la Secretaría de la Mujer del Estado y el monto que solicitó fue de 904, 800 pesos.

Al respecto, en términos generales, el Estado plantea realizar primero un diagnóstico de los servicios que ofrecen estos centros, posteriormente realizará un plan de fortalecimiento de los mismos. Como meta propusieron establecer indicadores para medir la capacidad de atención de los centros conforme a los estándares internacionales. El entregable se estableció como un documento que contenga los resultados de los “procesos evaluados”. Se proponen también elaborar un Modelo de servicios con una

¹ El cual se anexó en las evidencias.

perspectiva interdisciplinaria para la atención de mujeres víctimas de violencia. Como indicadores de resultado proponen un documento de política pública que proponga servicios de intervención interdisciplinaria para la atención de mujeres víctimas de violencia, lo que suponemos es el Modelo antes señalado, así como un curso de capacitación de dicho modelo para los Centros de Atención Integral de Ayutla, Tlapa y Ometepec. Como entregables propusieron: “la metodología de trabajo que permita la detección de vacíos y barreras para prevenir y atender a mujeres en situación de violencia de género” y los lineamientos de mejora en la atención integral e interinstitucional de los mecanismos de atención de mujeres en situación de violencia de género en el Estado, así como la metodología de la capacitación.

Respecto a los *Centros para el desarrollo para las Mujeres con perspectiva de género*, el gobierno estatal informó que la Secretaría de la Mujer en coordinación con Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), realizó capacitaciones donde participaron los 15 centros que operan en el estado. Desafortunadamente, las evidencias anexadas no son suficientes para comprobar las acciones, ya que incluyen únicamente algunas fotografías de las capacitaciones realizadas, pero no agregan listas de asistencia o constancias de participación, no incluyen información sobre el perfil de las y los participantes, los currículos de las y los facilitadores, las cartas descriptivas, ejercicios, el informe final de la capacitación, las evaluaciones, etc.

Continuando con las acciones realizadas en los municipios con Declaratoria de AVGM, el gobierno estatal informó que se realizó un *Modelo de atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia* para los 81 municipios del estado. Sin embargo, no fue anexado, debido a que está en revisión por la Consultoría y la titular.

Además, el gobierno estatal informó sobre la firma de Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Guerrero; para la transferencia de recursos del “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018” que en su punto II), se refiere a la *incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas. Proyecto: “Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género 2018”*, por un monto de 4,500 miles de pesos. Al respecto, el estado señaló en su informe que la evidencia se encuentra en el anexo 4.2.10, sin embargo al revisar dicho anexo, comprobamos que en realidad contiene un convenio entre el Instituto de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero (ITILIG) y la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, en el que acuerdan que dicho Instituto facilitará la colaboración de abogadas y abogados intérpretes que brinden asesoría y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia. Las lenguas en las que serán expertos estos abogados intérpretes son: Náhuatl, Mephaa, Na savi y Ñomnda, principalmente para que auxilien en la Procuraduría de Defensa de los Derechos de la Mujer. No se remite mayor información al respecto, pero se sugiere que se le dé seguimiento pues resulta muy importante.

Respecto al *Centro de Justicia para las Mujeres* en el Estado de Guerrero, creado en 2012, con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos; proporcionarles servicios integrales y lograr el empoderamiento de las mujeres que han vivido violencia.

El estado informó que actualmente a través de la firma de Convenios Interinstitucionales, en el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Chilpancingo de los Bravo, se concentran los servicios de atención de 13 instituciones y organismos estatales, a saber: el H. Tribunal Superior de Justicia, las Secretarías de Seguridad Pública; de la Mujer; de Salud; de Educación; de Fomento y Desarrollo Económico; de Desarrollo Social; de Asuntos Indígenas; y la del Trabajo y Previsión Social; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; el DIF Estatal; y el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Para su funcionamiento, se elaboró el Reglamento Interno del Centro, el cual mediante oficio número FGE/CA/0020/2018 de fecha 31 de enero de 2018, fue remitido a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero; con el citado reglamento se crearán las pautas idóneas y necesarias para mejorar el servicio que se brinda a las mujeres. Se anexó como evidencia el oficio de entrega del Reglamento, sin embargo hubiera sido excelente que se anexara también el Reglamento.

Atenciones en el Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Guerrero.		
Periodo	Número de atenciones	Observaciones
Junio a diciembre de 2017	1334	Servicios psicológicos, trabajo social, asesorías y acompañamiento legal.
Enero a junio de 2018	2210	Servicios psicológicos, trabajo social, asesorías y acompañamiento legal.
Información del Estado de Guerrero.		



Fiscalía General del Estado de Guerrero
 Centro de Justicia para las Mujeres
 Informe de Atenciones otorgadas por el CJM del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo de los Bravo
 Periodos: Junio-Diciembre de 2017 y Enero-Abril 2018



Fecha de actualización: Miércoles 16 de mayo de 2018.

Del mes de junio de 2017 al mes de abril de 2018, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero ha otorgado **2,661** atenciones psicológicas, médicas, de trabajo social, asesorías legales, representaciones legales. De las cuales **1,334** se otorgaron en el periodo junio-diciembre del ejercicio fiscal 2017 y **1,327** en el periodo enero-abril del ejercicio 2018.

El servicio de primer contacto que es el de trabajo social fue el más representativo con **1,464** atenciones, le siguen las atenciones médicas con **371** servicios, asesorías jurídicas con **312** servicios, atenciones psicológicas con **308** servicios, la representación legal tuvo **206** servicios. (Periodo: Junio 2017-Diciembre 2018).

A continuación se presentan los datos desglosados por tipo de atención y periodo:

Descripción	Ejercicio 2017								Total Jun-Dic 2017	Ejercicio 2018				Total Ene-Abr 2018
	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene		feb	mar	abr		
Atenciones Psicológicas	15	14	16	21	38	32	13	149	33	34	30	62	159	
Atenciones médicas	31	16	22	25	37	39	29	199	22	38	47	65	172	
Atenciones de Trabajo Social	101	50	115	112	141	121	101	741	119	177	130	297	723	
Asesorías Jurídicas	21	20	33	24	22	14	18	152	26	30	40	64	160	
Representaciones Legales	11	12	20	11	15	17	7	93	14	33	36	30	113	
Total de atenciones en el mes	179	112	206	193	253	223	168	1,334	214	312	283	518	1,327	

Fuente: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero.

Nota: En cumplimiento a los trabajos relacionados a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Casas de la Mujer Indígena

La Secretaría General de Gobierno reportó que a través de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales en coordinación de la Secretaría de Asuntos Indígenas y

Comunidades Afromexicanas, realizó un diagnóstico sobre la operatividad de las Casas de la Mujer Indígena en el Estado de Guerrero (CAMI) para así conocer en qué condiciones se está trabajando y poder detectar sus necesidades.

Existen 5 Casas de la Mujer Indígena en el Estado de Guerrero en funcionamiento, están ubicadas en los municipios de Chilapa de Álvarez, Acatepec, San Luis Acatlán, Ometepec y en el municipio de Metlatonoc.

La CAMI de Chilapa de Álvarez, brinda los servicios de prevención de muerte materna y la atención a víctimas de violencia, derechos sexuales y reproductivos. No se cuenta con mayor información.

En el caso de la CAMI “Cerro del Carrizo de Acatepec”, se informó que brinda servicios de acompañamiento de mujeres embarazadas en alto riesgo, canalización a hospitales o en su caso, si ellas así lo requieren, las atienden las parteras de la CAMI. Ofrecen también talleres de prevención de muerte materna, en caso de violencia contra las mujeres brindan acompañamiento ante el síndico municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec y se canalizan al juzgado de Tlapa de Comonfort.

La CAMI “Cerro del Carrizo de Acatepec” atiende a aproximadamente 300 mujeres mensualmente. Las necesidades prioritarias de la casa son: camas completas, despensas, equipo de cómputo, fotocopidora, teléfono fijo, una camioneta para traslado de las usuarias, construcción de una cisterna, cobijas, mesas, sillas, molino para nixtamal e impermeabilización del techo de la casa. Las propuestas para mejorar el servicio de la casa: dar de alta en el seguro social al personal que labora en la casa, contar con una abogada permanente, contar con servicio médico, apoyo para constituir la CAMI como Asociación Civil.

Respecto a la *Casa de la mujer indígena “Mujeres De Tlapa”*, en el documento diagnóstico se señala que estaría abierta para abril de 2017, es decir, este diagnóstico no se encuentra actualizado en el momento de la entrega del informe estatal.



Casa de la mujer indígena “Nellys Palomo Sánchez”, ubicada en el municipio de San Luis Acatlán, brinda servicios de hospedaje a mujeres embarazadas de alto riesgo, cuenta con parteras y de expulsión, si así lo requiere la usuaria, asesoría jurídica para mujeres víctimas y talleres para la prevención de la violencia de mujeres. La casa atiende mensualmente alrededor de 70 mujeres, en edades de 10 y 55 años de edad, el 30 % de las mujeres son atendidas por violencia familiar, las usuarias son hablantes de la lengua tlapaneca, mixteca, mestizas y también afromexicanas, atienden los municipios de Iliatenco y Marquelia, las principales causas por las que asisten a la casa son: salud sexual y reproductiva, violencia familiar y embarazo de alto riesgo.

Casa de la mujer indígena **“Manos Unidas”**, está ubicada en el municipio de Ometepec, abierta desde 2002. En ella trabajan 15 parteras tradicionales, 2 abogadas y una enfermera. El personal que labora en la Casa no percibe salarios fijos, sino que la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígena (CDI) les otorga becas, las cuales se entregan en el mes de junio cada año. Las becas son proyectos que

les da la CDI, mismos que van etiquetados para las actividades de la casa (proyectos, talleres de capacitación). Los servicios que ofrece la Casa son de: prevención de muerte materna, prevención de violencia hacia las mujeres y niñas, apoyo con intérpretes cuando la usuaria se canaliza al hospital. La casa atiende mensualmente alrededor de 30 mujeres, en edades promedio de 13 a 20 años de edad, quienes son hablantes de las lenguas: tlapaneca, mixteca, amuzgo y pertenecen a las comunidades afromexicanas. El servicio que más requieren las usuarias es por embarazo de alto riesgo y violencia familiar.

Módulos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Ayuntamiento	Observaciones
Iguala	Cuenta con un Módulo de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, en el cual se da atenciones jurídicas y psicológicas.
Tlapa	DIF Municipal lleva a cabo el Programa de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, con la finalidad de brindar atención médica, psicológica y jurídica, asisten 20 mujeres de manera mensual a tomar los servicios que se imparten.
Acapulco de Juárez	Módulo de Atención Inmediata a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, en el cual se da atenciones jurídicas y psicológicas. De junio a diciembre del 2017, se realizaron 9 asesorías en divorcio, 16 en pensión alimenticia, 14 en guardia y custodia, y 9 en violencia familiar entre otros y de enero a junio del 2018 se reportaron 5 divorcios, 1 pensión alimenticia, 4 violencia familiar, 5 omisiones de cuidado, y 8 guarda y custodia.
Ayutla	En marzo del 2018, llevó a cabo una caravana de atención Psicológica en el Jardín de niños Río Balsas Tutepec, en el cual acudieron 72 asistentes, 37 niñas, 35 niños y 7 docentes, esto con la finalidad de explicarle a las niñas y niños los tipos de violencia que existen, de los cuales pueden ser víctimas y no los saben identificar. En la Dirección de la Mujer se instaló un módulo que brinda atención jurídica de manera pertinente, a las mujeres que acuden a esta oficina, las cuales en ocasiones llegan presentado algún tipo de violencia psicológica, física, patrimonial, económica, por eso el abogado adjunto en esta área se encarga de dar acompañamiento y seguimiento en los diferentes trámites a realizar, como resultado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. También se creó un módulo de información para las personas que han sufrido agresiones físicas, psicológicas, sexuales, patrimoniales y económicas. El gobierno del estado se ha coordinado con el Ministerio Público, en particular con el área que atiende los delitos sexuales y violencia familiar, con la Dirección Municipal de la Mujer, la Prevención del Delito y Juzgado Mixto de Primer Instancia, para poder apoyar a las personas que lo solicitan.
Ometepec	Con el fin de llevar un registro de las atenciones que proporciona la Dirección Municipal de la Mujer, creo un formato único de atención a mujeres en situación de violencia, el cual es llenado con datos proporcionados por la víctima, tipo de violencia que presenta, quien es la persona agresora y qué tipo de acciones se tienen que tomar para dar una

	atención oportuna y afectiva, a través del DIF Municipal, cuenta con un área de asesoría jurídica y atenciones psicológicas, a mujeres que sufren violencia, con la finalidad de que salgan del círculo de violencia en el que viven tanto ellas como sus hijos e hijas, de enero a mayo proporcionaron 48 asesorías jurídicas y 35 atenciones psicológicas.
Zihuatanejo	El Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo a través de la Unidad Municipal Especializada en Atención a Víctimas de Violencia "U.M.E.A.V.V.", se brinda Asesoría jurídica y Asesoría Psicológica a usuarias que así lo requieran ya sea que acudan directamente a las oficinas o sean canalizadas por cualquier institución pública y privada.

Servicios Especializados para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual (SEPAVI)

Son espacios que dependen de la Secretaría de Salud estatal, en los cuales se brindan servicios de atención médica integral para las mujeres víctimas de diversos tipos de violencia. Los Servicios Especializados para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual (SEPAVI) están conformados por un equipo multidisciplinario integrado por personal médico, psicológico, de trabajadores sociales, todos especializados en el tema, se ubican en unidades hospitalarias o en unidades de salud con capacidad resolutoria de atención, con la finalidad de brindar la atención adecuada evitando la revictimización de las mujeres.

Respecto a los servicios, el estado incluyó en su informe la siguiente numeralia, sin embargo no se especifica a que periodo de tiempo corresponde.

Consultas de primera vez	1054	
Consultas subsiguientes	3100	
Total de atenciones psicológicas individual	4154	
Total de mujeres referidas al Ministerio Público	144	
Número de mujeres en violencia extrema referenciadas a lugares seguros	2	SEPAVI
Atención a mujeres en centros/servicios especializados en los otros municipios del Estado		
Consultas de primera vez	580	
Consultas subsiguientes	1751	
Total de atención psicológica individual	2331	
Referencia a mujeres en centros/servicios especializados en los otros municipios del Estado		
Total de mujeres referidas agencias del Ministerio Público	22	

b) Análisis del GIM respecto a las acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida.

El GIM reconoce el fortalecimiento de los módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios principalmente con declaratoria de AVGM.

Con relación a la capacitación de las y los trabajadores del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se presentan como evidencias, tres fotografías de las sesiones realizadas, pero incluyeron listas de asistencia del personal que asistió a dicha capacitación,

el perfil de los participantes, los currículos de las personas que dieron la capacitación, las cartas descriptivas, etc.

Con relación a los *Polígonos de Violencia*, el estado informó que se realizaron acciones informativas para difundir los programas como: “Madres Solteras”, “Seguro para jefas de familia”, proyectos productivos y de empresas, la bolsa de trabajo (en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social). Como evidencia, se anexaron algunas fotografías de stands instalados en algunas colonias, también de pláticas impartidas, de distribución de trípticos por parte de la titular de la Secretaría de la Mujer del estado, sin embargo no presenta alguna otra evidencia que dé cuenta de las actividades o del impacto de las mismas, el documento que se presenta como evidencia solo es un informe general sin estar firmado o autorizado por alguno servidores público con facultades para ello.

Respecto al *Modelo de Atención de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia*, el gobierno estatal presentó como evidencia una hoja en la que señala que el Modelo se encuentra en revisión de la titular y la consultoría.

Respecto al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), institución dependiente de la Fiscalía General del Estado, se informó que ya cuenta con un Reglamento Interno, lo cual se mencionó el oficio FGE/CA/0020/2018, del 31 de enero de 2018, y del que se señala fue remitido a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del estado. Se presentó anexo el oficio en mención firmado y con los sellos correspondientes. No obstante lo señalado por el estado, no se presentó el Reglamento Interno del CJM, además los reportes no se encuentran firmados, validados o autorizados por el servidor público con facultades para hacerlo, por lo que al tratarse de un documento de elaboración simple, sin firmas autógrafas, no puede tomarse como evidencia.

Sobre el diagnóstico de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI)

Respecto a las Casas de la Mujer Indígena en el estado de Guerrero, conocidas como CAMI, el gobierno estatal reportó que cuenta con 5 en funcionamiento ubicadas en los municipios de Chilapa de Álvarez, Acatepec, San Luis Acatlán, Ometepec y en el municipio de Metlatonoc. Presentó como evidencia el documento titulado: *Diagnóstico sobre la Operatividad y funcionamiento de las CAMIS*, el cual contiene fotografías, datos de las casas y sus responsables, entre otra información.

Respecto al contenido del diagnóstico elaborado por C. Mijane Jiménez Salinas, Subsecretaría de Coordinación, Enlace, y Atención a Organizaciones Sociales y C. Henry Hernández Gutierrez, C. Edgar Hernández Venegas, de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas. El GIM reconoce la importancia de la elaboración del diagnóstico para conocer el estado que guardan las CAMI. En términos generales el documento es valioso y puede mejorarse, nos permite identificar características y deficiencias en las Casas de la Mujer Indígena, por lo tanto resulta un primer punto de partida para su atención. Este GIM sugiere que a partir de este diagnóstico se realice un seguimiento a cada Casa y que de manera formal se solicite información a las responsables de las mismas con el fin de reelaborar el diagnóstico estableciendo indicadores homologados y cuyas conclusiones permitan elaborar un plan de atención para todas las Casas con el fin de mejorar su operación. Asimismo, es importante obtener diferentes miradas de quienes ahí laboran, de las usuarias, de los empleados, de la comunidad donde se asientan, de las y los directivos, etc.

Sobre los resultados de este diagnóstico, el GIM desea subrayar lo siguiente:

- Un rasgo en común en las CAMIS es que no cuentan con un personal completo, por ejemplo, no todas las casas cuentan con abogadas, psicólogas y médicos generales.
- Existe precariedad laboral, debido a que las y los trabajadores de dichas Casas no tienen sueldos fijos, sino becas de parte de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, institución de la que dependen estas Casas.
- No hay una identificación de las necesidades de capacitación y profesionalización de las y los trabajadores de las CAMI, es importante conocer cuáles son sus formas de canalizar y atender a las mujeres, saber si cuentan con protocolos de atención en cualquier caso de violencia o saber si tienen lineamientos para la atención de las mujeres.
- Es importante mencionar que las CAMI no cuentan con subsidio alguno para adquirir alimentos que se consumen por las usuarias, se informó en el diagnóstico que son las mismas responsables de las CAMI, la que dotan de alimentación a las usuarias por medio de cooperaciones voluntarias logradas por las promotoras.
- Se identificó la necesidad de implementar talleres de actualización de conocimientos para el personal que brinda atención en las CAMI.
- Es importante generar convenios de colaboración con las instituciones Municipales, Estatales y Federales, para fortalecer las CAMI.

Servicios Especializados para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual (SEPAVI), dependientes de la Secretaría de Salud del estado.

Con relación a los SEPAVI, que tienen como fin ofrecer atención integral por daños físicos, psicológicos y urgencias médicas, cubriendo los servicios médicos, psicológicos, de consejería, acompañamiento y rehabilitación. El gobierno estatal presentó como evidencia la inauguración del SEPAVI de Acapulco de Juárez, finalmente incluye una numeralia de los servicios realizados, pero carece de fechas de levantamiento.

A partir del análisis precedente, se considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

4.-Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección- como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.

- a) Acciones implementadas por el estado para cumplir con la medida.

El gobierno estatal informó sobre la realización de un “Diagnóstico Integral de la Metodología en la Emisión de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero”, para tener un referente y proponer el “Protocolo de actuación para la tramitación y otorgamiento de medidas y órdenes de protección del estado de Guerrero”, dicho protocolo fue evaluado, de acuerdo con el informe, por “Luz Alejandra Cárdenas Santana, Maestra Emérita de la Universidad Autónoma de Guerrero, del Cuerpo Académico Consolidado de Diversidad Cultural y estudios de Género, emitiendo dictamen aprobatorio y

recomendando su implementación, el 2 de marzo del 2017, asimismo, las propuestas fueron observadas por la Mtra. Lilia Nava Gregorio, Directora del Instituto para el Mejoramiento Judicial; Dr. Adrián Vega Cornejo, Académico de la Escuela Judicial y el Dr. Julio Antonio Hernández Barros, Académico Externo de la escuela judicial, quienes el 3 de marzo de 2017, emitieron su recomendación”, aunque como prueba, sólo mencionan el dictamen por escrito de Luz Alejandra Cárdenas.

De acuerdo con el “Diagnóstico Integral de la Metodología en la Emisión de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero”, elaborado por el Consejo de la Judicatura del Estado², en específico, por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, es responsabilidad de poder judicial dar seguimiento, en coordinación con otras dependencias, a la correcta implementación de las órdenes de protección previstas en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



En las conclusiones del informe del entonces Grupo de Trabajo para Atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en ocho municipios del Estado de Guerrero, en la cuarta conclusión, dicho grupo, propuso la realización de un diagnóstico integral de la metodología en la emisión de órdenes de protección en el estado y derivado de éste, diseñar un protocolo de actuación para la emisión de las mismas que retome los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Para cumplir con ambos objetivos, se necesitaba de la información que puedan proporcionar las y los intervinientes en los procesos de solicitud y otorgamiento de las órdenes de protección en las 7 regiones del Estado de Guerrero, en las áreas de administración e impartición de justicia, así como en el área de atención por parte la Secretaría de Salud, Seguridad Pública y Ayuntamientos Municipales. Por lo cual el estado diseñó y aplicó un cuestionario (el cual se anexa al informe estatal).

² El Consejo es integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

La población de estudio para este diagnóstico fueron: las servidoras y servidores públicos de las instituciones del Estado de Guerrero, prioritariamente involucradas en la atención de mujeres en situación de violencia, tales como:

- Tribunal Superior de Justicia.
- Fiscalía General del Estado.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Secretaría de Salud.
- Ayuntamientos Municipales.



Selección de la muestra: Se determinó una cantidad estándar por dependencia para contar con una muestra proporcional de cada una de ellas:

- 10 servidoras o servidores públicos por región.
- 10 usuarias por región.

Unidad de análisis:

- Juezas y jueces de Primera Instancia / de Control y Enjuiciamiento y de Paz, Secretarios de Acuerdos, actuarios.
- Agentes del Ministerio Público y Policía Investigadora Ministerial/polición Ministerial. Policía estatal y municipal.
- Psicólogas y psicólogos, trabajadoras y trabajadores sociales, personal médico que atienden a mujeres en situación de violencia.

Unidad de muestreo: Servidoras y servidores públicos

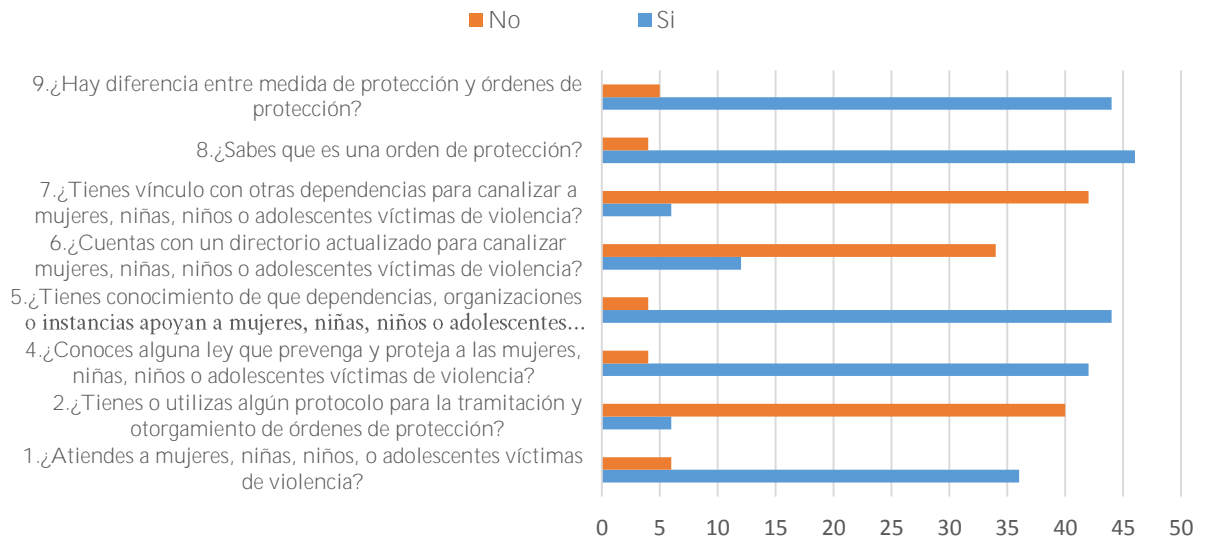
- Jueces Primera Instancia y de Paz, Secretarios de Acuerdos.
- Agentes del Ministerio Público y Policía Investigadora Ministerial.
- Policía Estatal Preventiva.
- Personal de atención a mujeres en situación de violencia de la Secretaría de Salud.

Características de los instrumentos para la recolección de información:

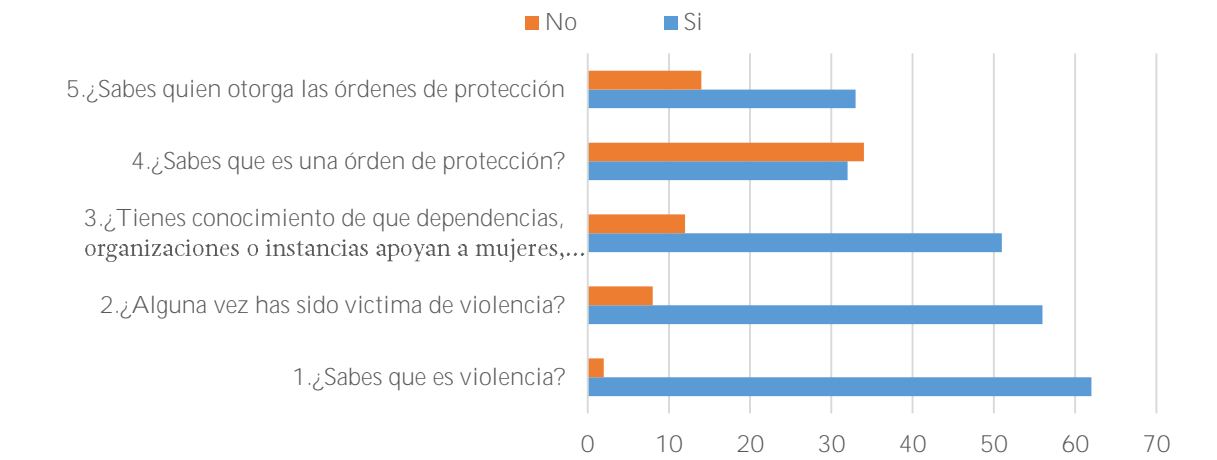
Por medio de una entrevista, se formularon 9 preguntas cerradas y 1 abierta, para medir el conocimiento de las entrevistadas respecto a la violencia, violencia de género protocolos y sobre la atención de los servidores públicos en la materia. Dependiendo de a quien se dirigía el instrumento, si a usuaria o a servidor público, se recabó información respecto a la normativa que las protege, así como las dependencias que las apoyan y la facilidad de acceso de información con que cuentan para su canalización. Finalmente con una pregunta abierta, se pidió su propuesta para mejorar la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

El 23 de febrero de 2017 las dependencias hicieron llegar las encuestas aplicadas para el diagnóstico de órdenes de protección. Algunos de los resultados de las entrevistas fueron los siguientes:

Gráfica 1. Entrevistas al personal adscrito a la Secretaría de Salud estatal

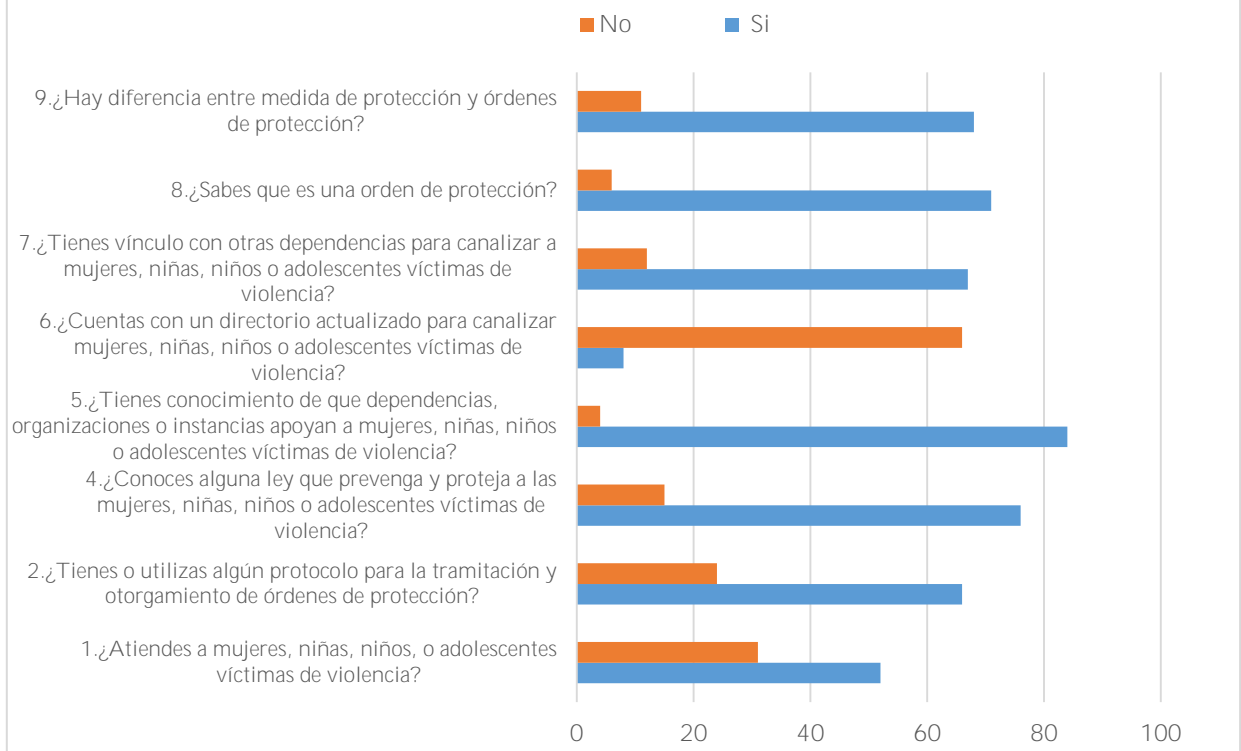


Gráfica 2. Entrevistas a usuarias de seguridad pública



6. ¿Cómo calificas la atención que has recibido de las y los servidores públicos?	Buena	Mala	Regular
	22	14	36

Gráfica 3. Entrevistas a servidores públicos de los municipios



3. ¿Cuántas capacitaciones, talleres, cursos, etc. haz recibido para atender a mujeres, niñas, niños o adolescentes víctimas de violencia?	De 1 a 2	De 3 a 5	Más de 5
	56	18	6

Conclusiones del diagnóstico sobre órdenes de protección

- a. Las órdenes de protección están establecidas en la Ley 553 de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero.
- b. No existe una metodología o protocolo para emitir órdenes de protección en el estado de Guerrero.
- c. El 90% de las personas encuestadas saben lo que es violencia.
- d. El 84% de las personas encuestadas, alguna vez se han considerado víctimas de violencia.
- e. El 94% de las personas encuestadas, tienen conocimiento de que dependencias, organizaciones o instancias apoyan a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- f. El 90% de las personas encuestadas, sabe que es una orden de protección.
- g. El 42% de las personas encuestadas, sabe quién otorga órdenes de protección.
- h. La mayoría de los encuestados califican de regular la atención que han recibido de las y los servidores públicos.

Respecto a las y los funcionarios, el diagnóstico nos proporcionó la siguiente información:

- a. El 72% de las personas encuestadas atiende a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- b. El 55% de las y los entrevistados tiene o utiliza algún protocolo para la tramitación y otorgamiento de órdenes de protección.
- c. La mayoría de las personas encuestadas han tenido de 1 a 2 capacitaciones, talleres o cursos, sobre órdenes de protección.
- d. El 90% de las y los entrevistados afirmó conocer alguna ley que prevenga y proteja a las mujeres, niñas, niños o adolescentes víctimas de violencia.³
- e. El 90% de las y los entrevistados tiene conocimiento sobre que dependencias, organizaciones o instancias apoyan a mujeres, niñas, niños o adolescentes víctimas de violencia⁴.
- f. El 39% cuenta con un directorio actualizado para canalizar a mujeres, niñas, niños o adolescentes víctimas de violencia
- g. El 30% tiene vínculo con otras dependencias para canalizar mujeres, niñas o adolescentes víctimas de violencia
- h. El 63% sabe que es una orden de protección.
- i. El 85% de las personas encuestadas, afirmó conocer que existe diferencia entre medidas y órdenes de protección.

Protocolo de actuación para la tramitación y otorgamiento de medidas y órdenes de protección del estado de Guerrero

Además del diagnóstico referido, el gobierno estatal anexó en su informe, una versión del *Protocolo de actuación para la tramitación y otorgamiento de medidas y órdenes de protección del estado de Guerrero*, sobre la cual se observó que requiere apoyo gráfico, incluir diagramas de flujo, anexos en el programa y establecer los actos de coordinación interinstitucional.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

Al respecto, el GIM considera que el primer paso ya está dado, porque no se contaba con el diseño del “Protocolo de actuación para la tramitación y otorgamiento de medidas y órdenes de protección del estado de Guerrero”. El segundo paso debe ser la mejora de dicho protocolo de acuerdo a las observaciones que integra el propio informe estatal y a continuación, su publicación oficial. En seguida, el protocolo deberá difundirse entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres, se sugiere que esto se haga por medio de un Programa de capacitación en materia de órdenes de protección dirigido a las y los servidores públicos que cuentan con atribución de emitir órdenes de protección (con cronograma de implementación y presupuesto autorizado), la experiencia de este Programa deberá sistematizarse en un Informe que incluya evidencias (oficios de convocatorias, listas de asistencia, cartas descriptivas, narración de las actividades, evaluaciones, etc.).

También es indispensable hacer la difusión del protocolo a nivel general, es decir, darlo a conocer a la sociedad en general a través de los medios de comunicación (radio, radio comunitaria, impresos, televisión e internet y los medios que se juzguen pertinentes). Esta difusión deberá explicar de manera

³ Aunque no se especificó que ley o leyes conocían.

⁴ Aunque no se preguntó cuáles instancias conocían.

sencilla y clara: qué son, para qué sirven, qué instancias pueden emitir las órdenes de protección. El objetivo es que tanto las autoridades como las usuarias conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante cuáles instancias.

Con relación a lo establecido en la declaratoria, esta medida implica brindar el debido seguimiento de las medidas otorgadas a cada una de las mujeres víctimas y realizar revisiones periódicas sobre el estado de riesgo de su seguridad y valorar la idoneidad de continuar o modificar las medidas de protección implementadas.

Asimismo, implica llevar un registro administrativo de todas las órdenes de protección, tanto las solicitadas y como las dictadas, que permita implementar un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas. En el informe en el documento de Protocolo que anexó el estado, se señala en su punto XI (página 79), que se registrarán los datos sobre órdenes de protección y será a Fiscalía General del Estado, al responsable de la información, la cual se compartirá al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. El registro de solicitud y emisión de órdenes de protección deberá realizarse por cada una de las instituciones con competencia para ello.

XI. DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE DATOS DE LAS ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

Atendiendo al capítulo IV denominado del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres, de la Ley 523, se advierte que dicho banco fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres, mismo que será manejado por la Fiscalía General del Estado, debiendo alimentarse mensualmente de los datos que arrojan las instituciones públicas, privadas, estatales o municipales sobre la violencia contra la mujer, niña, niño, adolescente, por tanto y al ser éstos los datos oficiales de nuestra entidad, todas las y los servidores públicos que brinden atención, deberán alimentar dicho

XII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

A través de la comisión de Sanción del Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se instalará un mecanismo de seguimiento, cumplimiento y evaluación de las órdenes y medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres y niñas, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema y legalmente constituidas, quien evaluará la implementación del presente protocolo de actuación, para el seguimiento de casos que permita la identificación de obstáculos y buenas prácticas así como las necesidades de mejora al protocolo, capacitación y difusión.

A partir del análisis anterior, se considera esta medida como parcialmente cumplida.

5. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

a) Acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta.

El Estado informó de la creación de la Policía de Género para atender a mujeres en situación de violencia, señaló que este cuerpo policiaco acude al auxilio de las mujeres en situaciones de violencia de género, reportadas al 911. De acuerdo con la información del estado en la Región Norte se *“concientizan tanto a la víctima como al victimario, de lo que acusa la violencia de género en la familia, por lo que canalizan a estos a las diferentes áreas especializadas en tratar violencia de género como son DIF, Secretaría de la mujer y Ministerio Público, donde les dan a conocer que la violencia de género es un delito que se castiga con cárcel.”*

En la región Acapulco se han implementado estrategias contemplando la perspectiva de género con un amplio apego a los derechos humanos y aplicando la prevención con medidas de seguridad específicas en zonas y sectores con alto índice de violencia contra las mujeres.



En el informe estatal se señaló que el 5 de diciembre de 2017, en el puerto de Acapulco, se anunció la creación de la “Unidad Policial de Género”, que inició operaciones en las 7 regiones del Estado, con 10 patrullas especialmente rotuladas para su identificación y 100 elementos de la policía estatal debidamente capacitados dentro del “Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género contra las Mujeres” y del “Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad” en los siguientes municipios: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez.

El Estado señaló que se realizaron 1,343 recorridos de la Unidad Policial de Género en las siguientes colonias de Chilpancingo. Los Sauces, Centro, 12 de Diciembre, Telumbre, PRD, CNOP, PRI, Barrio de San Mateo, Tequicorral. Del municipio de Ometepec: San José Ejido, Cochoapa, Cumbres de Barranca Onda, Barranca Onda, Zacualpan, Los Mangos, Piedra Ancha, Piedra Soledad, Villa Hidalgo, Acatepec y la Cabecera Municipal de Ometepec. De Tlapa: el zócalo de Tlapa de Comonfort, la gasolinera, las tiendas departamentales, barrios y colonias de la Ciudad de Tlapa. En Coyuca de Catalán: los barrios. En Acapulco: Av. Cuauhtémoc del fracc. Hornos, Tres Palos, Pie de la Cuesta, Tuncingo, San Pedro, Las Playas, Los Órganos, km. 21, Cerro de Piedra, Paso Texca y Bajo de Ejidos, Av. 5 De Mayo, Col. Centro, Sector I, Jardín Palmas, Av. Palmas, Sector X.

Esta Unidad está integrada por 100 elementos de la Policía Estatal y 10 unidades patrulla y dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero. A continuación se presenta la numeralia integrada en el informe estatal:

Estadística General por región:

Región	Número de recorridos	Número de atenciones	Número de orientaciones	Número de detenciones en flagrancia	Número de canalizaciones al M.P. de Delitos S y V F.	Números de atenciones a través del 911
Tierra Caliente	13	2	13	0	2	1
Costa Chica	60	0	150	1	0	0
Norte	600	30	450	30	0	450
Montaña	14	0	73	0	0	1
Acapulco	180	61	47	1	9	69
Centro	0	40	9	2	6	43
Total Gral.	867	133	742	34	17	564

Nombre y Firma de quien elabora

Nombre y Firma del Responsable

Av. José Álvarez 504, Cd. Cuicatlan por CP. 3000, Chilpancingo, Gro.
Tel: 3471396131

Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género contra las Mujeres

El Estado informó que se publicó el *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género contra las Mujeres*, el 27 de marzo de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.⁵ Asimismo, se realizó una *Capacitación del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género*, que se impartió en el mes de agosto del 2017 al 1 de enero de 2018, para el personal operativo que conforma la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, dando como resultado, la capacitación de 4500 elementos. También informó que se ha aplicado el Protocolo en 75 casos distribuidos en los municipios con declaratoria.

2.3.1.1. Durante el primer contacto con eventos de violencia de género, deberá:

- a. Responder al llamado de un supuesto evento de violencia de género contra las mujeres.
- b. Requerir la mayor información posible respecto a:
 - Las circunstancias del evento.
 - Conocer si hay lesionados o lesionadas.
 - El número de víctimas.
 - Si alguien se encuentra armado/a y qué tipo de arma.
 - Si el arma se ha utilizado.
 - Si la o el supuesto agresor se encuentra en el lugar de los hechos.
 - Si la o el supuesto agresor se encuentra alcoholizado/a o intoxicado/a por qué tipo de droga.
 - Si se recibieron amenazas y de qué tipo.
 - Verificar si hay menores de edad en riesgo.
- c. A fin de prever las acciones necesarias para la seguridad (de la víctima y del personal policial), efectuar los siguientes pasos:
 - Presentarse de inmediato al lugar en que ha sido solicitado el auxilio.
 - Evaluar en el menor tiempo posible la situación y los riesgos.
 - Prestar atención al estado físico de las o los implicados y del entorno para identificar algún arma, objeto de peligro o vestigio de actos violentos.
 - Valorar la situación y las condiciones de riesgo, en función del comportamiento de la o del agresor, estado de toxicidad, amenazas, lesiones infringidas, agresiones hacia la víctima en presencia del personal policial, reacción violenta hacia el personal policial, estado emocional de la víctima, las y los menores en riesgo, entre otros.

Finalmente, el estado informó que en junio de 2018 se envió el oficio para la autorización y revisión del instrumento de evaluación de dicho Protocolo.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El GIM valora la creación de la Policía de Género por parte del gobierno estatal en diciembre de 2017. Al respecto se presentan algunas observaciones sobre la información proporcionada, por ejemplo, no se indica cuál es el periodo que están reportando, es indispensable que los anexos sean documentos

⁵ <https://www.digitalguerrero.com.mx/principales/guerrero-pone-en-marcha-protocolo-de-actuacion-policial-con-la-violencia-de-genero/>

oficiales que respalden la numeralia general, por ejemplo, tarjetas informativas, oficios, informes, que estén debidamente sellados, membretados y/o firmados.

En específico, sobre el número de atenciones que brindó la Policía de Género, es importante que se informe a detalle, de qué tipo fueron, a qué tipo de violencia respondieron, cómo lo atendieron, qué dificultades encontraron, etc. De acuerdo con el *Protocolo de Actuación policial en Materia de Violencia de Género*, la policía debe realizar un informe en cada actuación, pero esto no fue referenciado en el informe estatal que da cuenta de la actuación de la Policía de Género.

Otro punto es que de acuerdo con la numeralia integrada en el informe, se realizaron 30 detenciones en flagrancia en la región norte, pero ninguna fue canalizada al Ministerio Público y no se brinda explicación de esta decisión.

No se anexaron evidencias de las canalizaciones hechas a dependencias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Se reconoce que el Estado publicó el *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género*, sin embargo respecto a la capacitación para su implementación, faltó que se anexaran cartas descriptivas y resultados de las mismas, que permitan analizar cómo fue esta capacitación.

El GIM considera que se requiere un informe que incluya una evaluación de la Policía de Género a un año de su creación.

Considerando lo anterior, se considera esta medida en proceso de cumplimiento.

Recomendaciones específicas a la víctima de violencia de género:

- La importancia que representa obtener el diagnóstico escrito o informe médico de la atención que se le proporcione, para que se pueda aportar como elemento de prueba de la agresión, en el momento en el que decida ejercitar la acción familiar o penal que corresponda.
- Que cuenta con los números de las líneas telefónicas de auxilio en caso de una nueva emergencia.
- Que puede dar inicio a su querrela por violencia familiar en cualquier momento, independientemente de que los hechos hayan sucedido con anterioridad.
- Concluir el informe adjuntando diagnóstico o informe médico.
- Actuación en el acompañamiento ante los servicios de procuración de justicia, en el supuesto de que la víctima de violencia de género decida interponer denuncia:
- Trasladar a la víctima a la agencia del ministerio público, si es posible en compañía de un familiar o persona de confianza, en una unidad vehicular diferente a la del agresor o agresora.
- Informar de inmediato a la autoridad indicada de la presencia de la víctima en la agencia, así mismo, de los hechos ocurridos y de la decisión de la víctima de iniciar el proceso de denuncia.
- Hacer del conocimiento de la autoridad, los hechos que le constan durante su actuación con la víctima, el estado de riesgo de la víctima y comportamiento violento del agresor o agresora.
- Proporcionar a la autoridad, copia del informe.
- Poner a disposición de la autoridad, si fuera el caso, armas u objetos empleados por el agresor o agresora contra la víctima.
- Poner a disposición de la autoridad, si fuera el caso, pruebas recabadas que se relacionan con la comisión del ilícito.
- Pedir a la autoridad que la víctima sea conducida a un espacio o área lejana del agresor o agresora, a fin de que no tenga ningún tipo de contacto con ella.
- Pedirle a la víctima que manifieste a la autoridad, los hechos sin ningún tipo de limitaciones, que hable sobre sus sentimientos, miedos y preocupaciones, así como de sus necesidades más inmediatas.

Viernes 24 de Marzo de 2017 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 25

2.3.1.2. Para lograr el control de la situación en violencia de género la y/o el policía deberá:

- Incautar armas u objetos de peligro.
- Disuadir a la persona que muestre agresiones y/o amenazas hacia la víctima, otras personas o a sí misma.

2.3.1.3. Medidas para proteger la integridad de la víctima de violencia de género y las o los testigos, si la o el agresor está presente:

- Alejar a la víctima y a las y los testigos del agresor o agresora de tal forma que no tenga contacto alguno con ellos y ellas, ni pueda intimidarlos/las.
- Identificar a cada una de las partes y a testigos/as por su nombre, relación o parentesco, edad, origen, lugar de residencia, ocupación, entre otros.
- Verificar el estado físico de la víctima.

2.3.1.4. Evaluar las circunstancias y riesgos de la víctima de violencia de género a partir de lo referido o mostrado por ella:

- ¿Qué le pasa a la víctima?
- ¿Cuáles son las preocupaciones de la víctima?
- Lo que refiere la víctima, ¿corresponde con lo que se agracia?
- ¿Hay algo extraño en su comportamiento?
- ¿Hay algo que la víctima quiere evitar?
- ¿Hay algo que a la víctima se le dificulta expresar, hacer o entregar?
- ¿La víctima corre en este momento algún riesgo?

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. De acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la Conavim.

a) Acciones reportadas por el Estado para implementar la medida.

El gobierno del Estado reportó que la Secretaría de la Mujer y la Secretaría General de Gobierno, firmaron el convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la elaboración de un *Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de Guerrero*. El diagnóstico tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General

- *Identificar problemáticas particulares de cada región de Guerrero, en torno a la violencia contra las mujeres, para poder generar recomendaciones de acciones específicas en materia de prevención, que sean útiles a las autoridades.*

Objetivos específicos

- *Identificar las formas de expresión específicas de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en las siete regiones de Guerrero.*
- *Ubicar las causas y consecuencias en la vida de las mujeres guerrerenses de cada una de las modalidades de violencia a nivel regional, para poder mapear posibilidades de prevención.*
- *Entender los factores de prevención desde las normas y actitudes de los hombres guerrerenses no violentos en las siete regiones.*
- *Generar recomendaciones de acciones a tomar con enfoque preventivo de la violencia contra las mujeres.*

El estado señaló en su informe que invertirá 1.7 millones de pesos, los cuales saldrán del subsidio 2018 que entregó la Conavim. Los trabajos comenzarán en el mes de septiembre de 2018, finalizando en abril de 2019. Como evidencias, anexaron el proyecto de diagnóstico y el convenio de colaboración firmado. No se adjuntaron avances del diagnóstico, aun cuando en el proyecto están establecidos los siguientes plazos: primera entrega, 1 de septiembre 2018; 30% la segunda entrega, 15 de diciembre 2018; y el 40% restante a la entrega del informe final, 30 de abril 2019.

La Secretaría General de Gobierno del Estado reportó que realizarían grupos focales en los municipios con Declaratoria de Alerta, y con ello, poder obtener información general de cómo las mujeres viven la violencia de género, sus modalidades y tipos; escuchar propuestas de solución a la problemática, para ello, en la semana del tres al diez de julio (no queda claro de qué año), se llevaron a cabo en los municipios de: Iguala de la Independencia, Coyuca de Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, varias actividades como mesas de discusión, encuestas y el taller “Diálogos entre Mujeres”, impartido por la periodista Sara Lovera López, con el objetivo principal de identificar las necesidades de las mujeres con relación al tema de la violencia de género, este trabajo abonará al diagnóstico solicitado a fin de establecer acciones gubernamentales y estrategias tendientes a contrarrestar esta problemática. Destacando las siguientes propuestas: 1. Capacitación para hombres, 2. Capacitación para servidores públicos, 3. Difundir información sobre los derechos Humanos de las Mujeres, 4. Mejorar el sistema educativo, 5. Difusión de información en lenguas indígenas y, 6. Acceso efectivo a la justicia y erradicar la corrupción en los órganos de investigación e impartición de justicia.

b) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida.

El GIM observa que si bien, el Estado realizó por conducto de la Secretaría General de Gobierno trabajos para obtener información focal sobre la situación de la violencia de género en seis de los nueve municipios con declaratoria de alerta de violencia de género(incluyendo Chilapa), lo cierto es que los resultados de dichos trabajos no pueden considerarse como un diagnóstico en los términos solicitados, es decir, aun no tenemos el documento que nos permita conocer de manera certera, basado en una metodología, la situación real de la violencia de género en el Estado y a partir de ello generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres.

No obstante que el estado reportó las gestiones administrativas para firmar un convenio con la UNAM para realizar el diagnóstico solicitado, el GIM observa que éste aún no se realiza, ya que se tiene contemplado concluirlo hasta abril de 2019, aunque de acuerdo con el informe estatal, ya se

**Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO**

Sección: Subsecretaría de Coordinación,
Enlace y Atención de
Organizaciones Sociales
No. de Oficio: SCEAOS/278/2018
Asunto: Se remite información
Chilpancingo, Guerrero a ocho de junio de 2018.

Dra. Ángela Quiroga Quiroga
Comisionada Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres,
Presente

Por instrucciones del Lic. Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y en alcance al oficio CNPEVM/655-13/2018, mediante el cual solicita la reformulación de proyectos en atención a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Guerrero, me permito adjuntarle la propuesta de Proyecto del Estado de Guerrero, para lo cual, designo como enlace general a la Mtra. Nayelli Avila Carrera, encargada de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención de Organizaciones Sociales, con número telefónico 045 5523007406 y correo electrónico: subcoordsegob@hotmail.com, quien dará puntual seguimiento a los siguientes proyectos:

Denominación del Proyecto	Enlace designado:	Monto:
Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el Estado de Guerrero: articulación interinstitucional para el acceso a la justicia, que contribuye a la medida de prevención y justicia.	Ma. Del Carmen Gutiérrez de la Roa 045 7474992155	\$904,800.00
Diagnóstico de movilidad y percepción de seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero, que contribuye a la medida de prevención.	Lic. Selma Yadira Chavelas Garzón 045 7471078791	\$700,000.00
Estrategia de Prevención y Atención a la violencia a mujeres indígenas y afroamericanas en Guerrero, que contribuye a la medida de prevención.	Mtro. Javier Rojas Benito 045 7471067946	\$740,620.00

cumplieron dos fechas de entregas de avances, el 1 de septiembre correspondiente al 30% y la segunda entrega, el 15 de diciembre 2018, de lo cual no se adjuntaron evidencias.

Tomando en cuenta la información analizada, se considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

2. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido en el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El gobierno estatal gestionó en el mes de abril de 2018, ante la Secretaría de Gobernación, la donación del Software del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres, ya que el software desarrollado anteriormente por la Fiscalía General del Estado no cumplía con todos los campos necesarios para alimentar al Banco Nacional. Por ello, se solicitó la donación de un banco espejo que incluyera los datos de las mujeres víctimas de estado de Guerrero, mismo que hoy es alimentado por las dependencias estatales y los gobiernos municipales del Estado.

El día 15 de junio de 2018, se llevó a cabo la capacitación de los enlaces institucionales y capturistas del BANAVIM, por lo que la Secretaría de Gobernación proporcionó claves de ingreso a las dependencias, 11 para la Fiscalía General de Gobierno y 60 para el Tribunal Superior de Justicia.



El gobierno estatal anexó formatos de solicitud de cuentas de acceso y formatos de asignación de cuentas para ingresar al BANAVIM los cuales fueron otorgadas a instancias municipales de las mujeres.

Se anexó lista de asistencia para una reunión de trabajo del BANAVIM del 6 de junio de 2018. Se anexaron oficios en donde la Secretaría General del Gobierno informa que a partir del 06 de junio de 2018, los casos de violencia contra las mujeres se reportaran directamente al BANAVIM y no al Banco estatal. También se anexan los oficios con los cuales fueron remitidas las claves a las instancias municipales, y una captura de pantalla en donde se muestra el acceso al banco Nacional.

El 13 de noviembre de 2018, fue entregado en donación el software BANAVIM por la Secretaría de Gobernación. Se anexaron evidencias.

Semáforo de violencia feminicida

Respecto a la creación del semáforo de violencia feminicida, el estado elaboró uno, en el cual son señalados los lugares del alto riesgo por feminicidio y homicidio doloso en agravio de mujeres. El INACIPE dará seguimiento a este instrumento.



b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El GIM considera que la medida se encuentra en proceso de cumplimiento toda vez que fue recientemente, en abril de 2018, que la Secretaría de Gobernación entregó las claves de acceso y estableció que todos los casos de violencia contra las mujeres deberían de ser reportados directamente al Banco Nacional. Es indispensable que el Estado reporte el avance en la actualización del Banco estatal.

Total de Casos registrados a Nivel Nacional						
EUUV	Casos	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Sexo No Especificado	Órdenes de Protección	Servicios Otorgados
318140	322408	215609	10906	83492	29419	84242

Total de casos registrados en el estado de Guerrero						
EUUV	Casos	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Sexo No Especificado	Órdenes de Protección	Servicios Otorgados
738	738	660	8	76	8	1

Gráfica no disponible Gráfica no disponible

Datos del 7 de enero de 2019.

Asimismo, es indispensable conocer el diseño del referido Semáforo, así como la metodología que se seguirá para su utilización en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Por su parte el GIM desea incluir en este dictamen la dirección web del Banavim del estado de Guerrero, la cual no fue incluida en el informe estatal:

<https://banavim.segob.gob.mx/estado/GUERRERO/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

3. Programa único de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, para las y los servidores públicos del gobierno del Estado. Fortalecimiento de las herramientas teórico prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El estado informó que diseñó el “Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, para las y los servidores públicos de las dependencias del gobierno del Estado de Guerrero”, lo que involucra a 27 dependencias de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que cada dependencia tenga las bases para poder llevar a cabo sus procesos de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización para sus servidoras y servidores públicos dentro de sus propias instituciones.



De acuerdo con su cronograma, durante todo el año 2018 se realizarían actividades recuperando los temas de derechos de las mujeres, violencia de género, entre otros.

El estado anexó información sobre las siguientes actividades:

- Seminario “Estándares en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres: actualización en los nuevos paradigmas nacionales e internacionales para el Estado de Guerrero”.
- Foro “Violencia contra las mujeres y órdenes de protección” realizado el 2 de noviembre de 2017.
- Taller “Prevención de la violencia de género”, participaron personal de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico. Se anexaron fotografías como evidencias. No se informó la fecha de realización.
- Taller “Lenguaje incluyente en la Procuración de Justicia”, con la participación de 15 personas adscritas a la Fiscalía General del Estado. Se anexaron fotografías como evidencias.
- Cine-debate con perspectiva de género “Ojos grandes” dirigido a 50 personas adscritas como trabajadores de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, de la Comisión Federal de Electricidad y del Régimen Estatal de Protección Social en Guerrero. Se anexaron fotografías como evidencias.
- La Coordinación de Unidades de género reportó que ha capacitado a 954 servidoras y servidores públicos en el tema de igualdad de género.
- Taller “Herramientas básicas del ABC de género” impartido del 19 al 21 de octubre de 2017, dirigido al personal de la Secretaría de Fomento al Desarrollo Económico.
- Taller “Violencia de género”, realizado en noviembre de 2017, dirigido al personal de la Secretaría de Fomento al Desarrollo Económico. Se anexaron fotografías como evidencias.
- Cine-debate para la prevención de la violencia de género, con una asistencia de 23 mujeres y siete hombres. Se anexaron fotografías como evidencias.
- La Secretaría de la Mujer informó que por medio de 20 sesiones, se sensibilizó a las y los funcionarios estatales en los siguientes temas: derechos humanos de las mujeres, impacto de la violencia familiar en el desarrollo humano y social, la perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad, delitos de alto impacto y el actual sistema de justicia.
- Capacitación en línea de 200 servidoras y servidores públicos en los temas “Claves ahora la igualdad entre mujeres y hombres” y “Por una vida libre de violencia”, esto en colaboración con el Inmujeres.
- Capacitación de las Directoras de las Instancias Municipales de las Mujeres, en materia de género, derechos humanos, Sistema Estatal de Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Coordinado por la Secretaría de la Mujer y el FORTANUM. Se anexó una fotografía como evidencia.
- Se realizaron 38 talleres en materia de aplicación de la Normatividad Estatal; Nacional e Internacional y de promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Curso de alta formación al personal de los Centros de apoyo Interdisciplinario a víctimas de violencia contra las mujeres, en el que participaron 12 servidores públicos hombres y mujeres. Se anexaron fotografías como evidencias. No se indicó fecha.
- Segundo taller “Violencia de género y cultura de la no violencia” dirigido a servidores públicos estatales y municipales, así como en los municipios con AVGM y Chilapa, por parte del DIF Guerrero en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública. Se anexaron fotografías como evidencias. No se indicó fecha.

- Talleres “Violencia de género y cultura de la no violencia”:
 - ❖ *Primer Taller de Capacitación en materia de Prevención Social en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de la Región Centro*, en los temas de “Violencia de Género y Cultura de la No Violencia”, esto en las instalaciones que ocupa el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, dependiente del Secretariado Ejecutivo, teniendo una participación de 32 mujeres y hombres servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), Secretaría de la Mujer, Secretaria de Salud Guerrero, Secretaría de Desarrollo Social, Fiscalía General del Estado, así como personal de diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo involucrados en
 - ❖ los referidos temas (con declaratoria de Alerta de Violencia de Género). Del 25 al 27 de abril (no indica que año se realizó).
 - ❖ *Segundo Taller de Capacitación en materia de Prevención Social en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de la Región Norte*, con la asistencia de 49 servidoras y servidores públicos de: la Secretaria de Educación Guerrero, Secretaria de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), Enlace FORTASEG, PGR, Policía Federal, Secretaría de la Mujer y servidores públicos que tienen relación en los referidos temas de los municipios: Atenango del Río, Cocula, Copalillo, Huitzuco, Tepecoacuilco e Iguala de la Independencia (con declaratoria de Alerta de Violencia de Género). Del 16 al 18 de mayo de 2018.
 - ❖ *Tercer Taller de Capacitación en Materia de Prevención Social en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de la Región Costa Chica*, con una asistencia de 40 personas , funcionarias y funcionarios de: la Fiscalía General del Estado, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), PGR y servidores públicos de los municipios: Ayutla de los Libres (con declaratoria de Alerta de Violencia de Género), Tlacoachistlahuaca, Ometepepec (con declaratoria de Alerta de Violencia de Género), Marquelia, Copala, San Marcos y Cruz Grande. Del 21 al 23 de mayo de 2018.
 - ❖ *Cuarto Taller de Capacitación en Materia de Prevención Social en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de la Región Acapulco*, con una asistencia de 53 funcionarias y funcionarios de las siguientes instituciones: Secretaria de Educación Guerrero, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), Secretaria de Salud, Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado, Secretaria de la Mujer, 8° Región Naval Militar, PGR, Instituto Nacional de Migración y personal del H. Ayuntamiento de Acapulco. Del 28 al 30 de mayo de 2018.

- Taller intercultural para la prevención de la violencia, dirigido a las y los servidores públicos a fin de fortalecer capacidades locales de relación intercultural y desarrollar estrategias interculturales, se realizó el 20 y 21 de agosto de 2018. Bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura del Estado.
- Conferencia “Nuevas masculinidades y paternidades positivas” dirigido al personal de la Secretaría de Cultura. No se indican número de participantes, ni fechas.

Acciones de profesionalización

- Programa de Empoderamiento para el ejercicio de los Derechos Humanos desde la perspectiva de género 2018-2021. Impartido por el Tecnológico de Monterrey. Por medio del cual fueron capacitadas más de 900 servidoras y servidores públicos. No se adjuntaron evidencias.
- Diplomado “Líderes transformadores en perspectiva de género 2018”, en el que participaron 120 servidores y servidoras públicos. Esta acción surgió de una colaboración de la Secretaría de la Mujer, el Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría General de Gobierno. Se anexaron fotografías como evidencias.
- Taller “Políticas públicas para la igualdad de Género y Derecho una Vida Libre de Violencia” impartido a las personas titulares de las Secretarías, así como a las y los subsecretarios, realizado el 10 de julio de 2018 y convocado por la Secretaría General de Gobierno, destacando que asistiría el gobernador constitucional estatal, Lic. Astudillo Flores.
- *Programa Estatal de formación con perspectiva de género y Derechos Humanos*, impartido en 81 municipios del estado. Participaron 39 personas por municipio, quienes fueron sensibilizados sobre los temas relacionados con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado. Se anexaron fotografías como evidencias.
- Conferencia: “Aspectos generales de la trata de personas y la protección a las víctimas de estos delitos” en coordinación con Fevimtra, con una asistencia de 130 personas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El GIM valora las acciones realizadas por el estado a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado.

Lo informado por el estado constituye una diversidad de acciones valiosas que deben formar parte de la capacitación permanente de las y los servidores públicos.

Es indispensable que el estado tenga debidamente sistematizadas todas las acciones que ha llevado a cabo en materia de capacitación en género y derechos humanos de las mujeres dirigido a las y los servidores públicos estatales y municipales. Es decir, desde 2017 hasta la fecha del presente dictamen y contar con sus evidencias.

El GIM identifica que el Programa Único de capacitación ya está creado, no obstante, de acuerdo con su cronograma de actividades y de acuerdo con la fecha de entrega del informe estatal, ya se tendrían que haber llevado a cabo varias de las actividades establecidas en él, por ejemplo la de “Género y perspectiva de género: el debate”, **sin embargo**, no se anexaron evidencias, otras más si se realizaron de acuerdo con dicho Programa, sin embargo en el informe se señalan como acciones de una dependencia y no como parte de una estrategia estatal de capacitación.

El GIM observa que en el informe no se señala con claridad la participación de los jueces y juezas, en el programa de capacitación y profesionalización. Es necesario incluir actividades de capacitación accesibles para las y los jueces, solicitarles formalmente su participación y convocar a las instituciones expertas en la materia para que colaboren en actividades dirigidas a este sector.

Es importante señalar que las acciones del Programa “Un cuarto más” y estufas ecológicas, son acciones que sin duda benefician la calidad de vida de las familias de Guerrero, pero no corresponden a acciones de capacitación en materia de género, por lo cual se sugiere que no se incluyan en ese apartado del Informe estatal.

El GIM hace hincapié en que se incluyan las evidencias suficientes de las actividades realizadas, no solo fotografías, listas de asistencia, oficios, tarjetas informativas debidamente firmadas, etc. Finalmente, se recomienda hacer un análisis comparativo de lo planeado en el Programa Único de Capacitación y lo que se realizó, considerando las acciones llevadas a cabo que no se habían contemplado en un primer momento. A partir de lo realizado por el Estado se sugiere diseñar un instrumento de evaluación de los conocimientos en materia de género, por institución, que permita reconocer lo aprendido por las y los funcionarios en estas actividades de capacitación y que permita conocer nuevas áreas de oportunidad para nuevas acciones de capacitación y profesionalización. Es así que, esta medida se considera parcialmente cumplida.

4. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

El gobierno estatal informó del diseño de un taller de capacitación en línea y un cuadernillo dirigido a padres y madres que han tomado un taller presencial. Los cuales no se anexan y que resultarían muy importantes para conocer cómo están abordando esta medida.

Por otra parte se informó que la Secretaría de Educación del Estado, realizó una capacitación programada para diciembre de 2018, dirigida a altos mandos: jefes de zona, supervisores, directores y docentes de nivel secundaria con el tema “Educando por una cultura libre de violencia”.

Por su parte, la Secretaría General de Gobierno del Estado señaló la realización de un “proceso de formación” dirigido a padres y madres de familia de estudiantes de nivel secundaria, en escuelas de Chilpancingo (participaron 421 mamás y papás). También señaló que en el mes de octubre de 2018, realizaron un ciclo de conferencias en los municipios con declaratoria y en Chilapa tituladas “Cultura del Buentrato”, “El nuevo pacto social para padres y madres de familia” con una asistencia total de 1143 madres y padres. Como evidencia anexaron los diseños de los carteles.

También se informó de un Curso-taller “Textos, subtextos y contextos” dirigido a docentes de las materias de Artes y Educación Cívica y Ética, impartido los días 24, 28 y 29 de mayo de 2018 en Chilpancingo, con la asistencia de 20 docentes de 10 escuelas de nivel secundaria. El objetivo fue sensibilizarlos sobre la importancia de atender las conductas problemáticas que generan violencia en sus ámbitos escolares. Se incluyeron fotos como evidencias en el cuerpo del informe y como anexos fotografías de periódicos que se refieren al programa para la prevención de la violencia social y la delincuencia, así como listas de asistencia, los cuales resultan ilegibles.

Finalmente el estado reportó que distribuyó carteles en las escuelas de los municipios con AVGM y Chilapa, sin precisar cuántos y el periodo de tiempo. Anexó las imágenes de los carteles.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

En las acciones reportadas para el cumplimiento de esta medida no se menciona que otras instituciones y organizaciones están participando en las acciones. Tampoco se precisa a cargo de quienes están las actividades de capacitación (ya sea pláticas, talleres o cursos) a profesores y alumnos. El GIM sugiere que deben anexarse los currículos de las y los facilitadores para conocer si tienen experiencia comprobada en el tema.



Es importante recordar que la prevención de la violencia de género debe desarrollarse en todas las etapas educativas, abordando el tema de manera pertinente a cada edad. Por ejemplo, en el inicio de la adolescencia, *es necesario enseñar la incompatibilidad del amor con la violencia, erradicando los mitos que a dicha asociación contribuyen (como: “quien bien te quiere te hará llorar” o “por amor hay que estar dispuesto/a todo”) y volverlo a tratar a los 14-16 años, momento en que pueden aprender a detectar cómo son las primeras manifestaciones del abuso en la pareja y cómo evoluciona, así como las medidas para ayudar a otras parejas próximas que puedan encontrarse en dicha situación.*⁶

La estrategia de prevención de la violencia de género en espacios escolares debe incluir la participación de las madres y los padres de familia pues es en esta primera célula de organización, es donde se puede encontrar un aliado que refuerce el aprendizaje obtenido en la escuela.

También se deben plantear actividades atractivas para las y los alumnos, que les permitan poner en práctica el valor de la igualdad de género. Por ejemplo proyectos en los cuales los equipos sean diversos y planteen actividades que rompan con los estereotipos y los roles de género. La cooperación entre alumnas y alumnos puede ayudar a trastocar la cultura de género y promover la igualdad erradicando a largo plazo la violencia. *Para favorecerlo conviene que en los programas de prevención de la violencia de género no solo participen mujeres (la situación más frecuente), sino también hombres que puedan influir como referencia de los modelos que se pretenden promover.*⁷

En la estrategia hay que tomar en cuenta el papel de los medios de comunicación, en particular el internet y sus contenidos. Es indispensable que se reflexione con las y los alumnos sobre los contenidos con sesgo de: género, discriminatorios y violentos hacia las niñas y mujeres. Se trata de sembrar en ellos la reflexión respecto a lo que están viendo y enseñarles a identificar y analizar cuando se está promoviendo la violencia de género a través de los contenidos como videos, fotografías, canciones, etc.

Por ejemplo, la difusión de videos por las redes sociales o WhatsApp que aborden de manera pertinente, la problemática de la violencia de género y en específico contra las mujeres de acuerdo a la edad. Lo cual resulta incluso una acción sin costo monetario.

Además, se debe adoptar un protocolo para atender los casos de violencia de género en espacios escolares, capacitando al personal docente y administrativo para su aplicación.

⁶ <http://blog.intef.es/cniie/2014/05/27/prevenir-la-violencia-de-genero-desde-la-escuela/>

⁷ <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

Respecto a las acciones reportadas, el GIM considera importante saber ¿cómo se están abordando los aspectos de identificación, abstención y denuncia de la violencia contra las mujeres?, ¿cómo se va a medir el impacto de estas acciones?, ¿se han compartido experiencias exitosas de otros lugares donde en el ámbito educativo se ha promovido la cultura de la no violencia contra las mujeres?, ¿se cuenta con algún registro de la violencia de género o de su percepción en el espacio educativo que permita tener un antes y un después medible, para conocer si estas acciones están permeando en la cultura escolar y en la vida cotidiana?

De manera específica sobre la forma en que se informa, es indispensable que el estado incluya datos sobre los temas tratados, en que horarios, listas de asistencia, productos obtenidos de estas capacitaciones, sobre la metodología utilizada, los materiales pedagógicos utilizados, etc.

Considerando lo anterior se considera esta medida como no cumplida.

5.-Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

1.-Campaña “#Nunca más”.

Comenzó con cintillos en medios impresos (de los cuales no se brindaron nombres y fechas). De abril a junio de 2018, la campaña se difundió mediante espectaculares en la autopista México-Acapulco. Se anexaron evidencias.

2.-Campaña permanente con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, por parte de la Secretaría de la Juventud y la Niñez. Consistió en la distribución de volantes, distribuidos en las instancias municipales de la juventud, con el fin de brindar información sobre la alerta de violencia de género declarada en el estado. No se señalan fechas, ni información precisa de la distribución de estos materiales. No se adjuntaron evidencias.

El estado informó que bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado, se desarrollaron spots de radio que promueven la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres, que se han difundido en las radios locales mensajes para la prevención de la violencia casi 80 mil impactos en el periodo de 12 de enero al 30 de junio, en 23 radiodifusoras. No se adjuntaron evidencias.

Campañas y acciones no permanentes:

1. El 27 de febrero de 2017, fue publicado en la red el video “La violencia contra las mujeres no es normal” con un total de 4 300 reproducciones y compartiéndose 238 veces.
2. El 27 de mayo de 2017 fue publicado en la red, el video “No toleres la violencia contra las mujeres”, con un total de 25 mil reproducciones y compartiéndose 205 ocasiones en Facebook.
3. El 30 de julio de 2017, Día Internacional contra la Trata de personas, fue publicado un video en el que se llama a padres y madres de familia a estar pendientes de las actividades de sus

hijos y en especial de las hijas como principales víctimas de trata a través del enamoramiento, este video cuenta con 2900 reproducciones.

4. El 31 de julio de 2017, el gobernador emitió un mensaje a medios en el que da atención a la AVGM teniendo un total de 4 800 reproducciones y compartida 229 veces.
5. El 6 de diciembre de 2017 se difundió un video de orientación acerca de la violencia física y sexual, material dirigido específicamente a niñas, obtuvo un total de 81 mil reproducciones y se compartió 418 veces.
6. El 14 de febrero de 2018. Se envió un mensaje a la juventud acerca de las relaciones tóxicas y violencia en el noviazgo, “No se daña a quien se quiere” con un alcance de 14 181 reproducciones.
7. El 15 de febrero de 2018, en conmemoración del “Día de la Mujer mexicana, se reconocen los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres”, se realizó una publicación en Facebook.
8. El 8 de marzo de 2018, “Día Internacional de la Mujer” se difundieron banners con información para la protección y el empoderamiento de las mujeres en el muro de Facebook del gobierno del Estado de Guerrero.
9. En el mes de mayo de 2018 se lanzó una campaña contra el acoso callejero, con un alcance de 13292 personas. No brindó mayor información.
10. El 25 de noviembre se realizó una campaña de Micromachismos la cual fue replicada en marzo de 2018 por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se anexaron capturas de pantalla de las publicaciones en el muro de Facebook de la Conavim.
11. Como parte de la prevención de la violencia laboral, se implementó una campaña para difundir los derechos de las mujeres y eliminar los estereotipos, con la distribución de materiales de difusión en los municipios de AVGM, 500 microperforados, 2000 carteles informativos, 1000 dípticos sobre la trata de personas, 1000 trípticos para la prevención de la violencia.
12. A través de la Secretaría de Seguridad Pública se implementó una campaña en el mes de junio de 2018, con el objetivo de promover la cultura y el respeto a los derechos humanos de las mujeres haciendo énfasis en el lenguaje incluyente.



13. Por parte de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas, se elaboraron trípticos sobre la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero y “Mujer conoce tus derechos”, los cuales serán difundidos en los talleres de capacitación y sensibilización comunitaria.
14. La Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero difundió videos en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
15. En los municipios de Acapulco, Chilpancingo y Eduardo Neri mediante los programas “Valor por ellas”, Haz conciencia por Guerrero y Comprometiéndonos contigo” en agosto y septiembre de 2018 se realizaron las conferencias “Dónde y cómo inicia la violencia” y

“Violencia en el noviazgo”; la puesta en escena “Que no te enganchen” y el taller de defensa personal “Mujeres jóvenes con valor”, llegando estas acciones a 1150 jóvenes de secundaria, preparatoria y universidad.

16. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública incluyó en su campaña de prevención social de la violencia y delincuencia, el diseño y distribución de nuevos trípticos con temas como: violencia en el noviazgo, trata de personas, cultura de la paz, violencia escolar y familiar con un total de 5000 trípticos.
17. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado, realizó una campaña interna #RompiendoEstereotipos, dirigida a 200 mujeres y hombres del servicio público, para sensibilizarlos en materia de violencia de género. No se indicaron fechas de aplicación.
18. El estado informó que la Secretaría de la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, han acordado a partir de reuniones realizadas en julio de 2018, la implementación en Guerrero de la *iniciativa Spotlight*, la cual busca incidir en la reducción de los feminicidios, a partir de la implementación de acciones estratégicas e innovadoras para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia en contra de las mujeres y niñas. Sin especificar cuáles, ni fechas de implementación.

Sobre *Spotlight* se puede consultar <http://www.un.org/es/spotlight-initiative/> y <http://www.un.org/es/spotlight-initiative/assets/pdf/spotlight.faq.letter.02.pdf>

- b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Se reconoce el trabajo de las instituciones en la implementación de acciones de difusión. El GIM sugiere al estado que mejore el reporte de las acciones realizadas, anexando evidencias no solo fotográficas, sino documentos oficiales como oficios, tarjetas informativas, incluso comprobantes comerciales de la emisión del número de trípticos, volantes o materiales que se produjeron para la campaña. El GIM considera indispensable que a partir de la implementación de las campañas, el estado informe cuáles tendrán un carácter permanente.

Finalmente es indispensable que exista un esfuerzo por integrar mensajes con carácter intercultural y multicultural a las campañas, asimismo, que los materiales de difusión sean culturalmente pertinentes y viables según los contextos socioeconómicos y geográficos.

Por lo tanto se considera esta medida en proceso de cumplimiento.

6. Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.

- a) Acciones informadas por el Estado para cumplir con la medida.

El Estado reportó la realización del “Programa de Atención a hombres generadores de violencia”, implementado de febrero a junio de 2018, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. En el cual se capacitaron a 100 personas, servidores públicos estatales y municipales. De acuerdo con la evidencia, se realizó en Chilpancingo.

El Proyecto Integral para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suñalo, Hazlo)”, incluyó en su punto 2

“Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).

El público del Modelo CECOVIM son hombres, mayores de edad, habitantes de zonas urbanas. Pueden ingresar a los grupos de reeducación de manera voluntaria, canalizados por organizaciones de la sociedad civil o institución pública y a partir del mandato oficial emitido por cualquier instancia del sector público.

Se trata de 16 sesiones continuas, de dos horas con treinta minutos a la semana. La primera parte consiste en elementos conceptuales para después una aplicación vivencial de alguno de los conceptos analizados. Hay una denominada “Transferencia metodológica” que consiste en la formación de facilitadores, a los cuales se les brinda un acompañamiento en las primeras seis sesiones.



The image shows a screenshot of a document, possibly a spreadsheet or a table, with several columns and rows. The text is too small and blurry to read accurately, but it appears to be a structured data table with multiple columns and rows, possibly representing a schedule or a list of items.

Los indicadores de resultado son:

- Documento de adaptación del Modelo CECOVIM, al estado de Guerrero.
- Curso de capacitación sobre la aplicación y adaptación del Modelo CECOVIM
- Visitas de seguimiento a replicadores
- Número de materiales impresos para replicadores

Por otra parte, el estado también informó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo de Guerrero, cuenta con la estrategia “Sembrando amor en el campo de Guerrero” el cual, se señala, es un *proceso de capacitación en nuevas masculinidades para la prevención de la violencia contra las mujeres*, dirigido a hombres en el medio rural. Asimismo, se indica que el proyecto se implementará con la finalidad de capacitar a 81 hombres representantes de los municipios, quienes replicarán los talleres. Como evidencia se presenta una captura de pantalla de un video de la cuenta del Gobernador, sobre un spot con la leyenda “La violencia contra las mujeres no es normal”.

Finalmente, por parte de los municipios, el ayuntamiento de Acapulco reportó que, en junio de 2018, la *Unidad Especializada en Violencia Familiar* llevó a cabo un taller de masculinidades dirigido a hombres violentadores, “a quienes se les invita después del proceso que llevan [sic] sus esposas para que sean reducidos”. Se presenta como evidencia, cuatro imágenes de listas de asistencia, sin embargo, no son legibles.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El GIM valora el esfuerzo del estado en la realización de las acciones descritas para el cumplimiento de la presente medida, sin embargo, la evidencia que se remite no es suficiente para poder acreditar su ejecución.

Por otra parte, respecto del “Programa de Atención a hombres generadores de violencia”, el estado no integró avances de la implementación. Por lo que se sugiere integrarlo en la siguiente entrega.

Sobre el objetivo 2 del “Proyecto integral para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero: Xijtemiki, Xichiua (suéñalo, hazlo)”, que entró en el convenio firmado entre el estado y la Conavim (subsido AVGM 2018). Al respecto, el GIM considera que indispensable analizar los resultados de las sesiones de capacitación y de que se informen de los resultados del proyecto en su conjunto para realizar observaciones pertinentes.

Respecto de las acciones reportadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo de Guerrero y el ayuntamiento de Acapulco, la evidencia que se proporciona no acredita la planeación, ejecución y los resultados de las acciones que se describen.

El GIM considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

7. *Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.*

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida.

Para el cumplimiento de esta medida, el estado señaló que la Secretaría General de Gobierno emprendió la “Estrategia de prevención de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el transporte público”. Como parte de esta estrategia, se señala que la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad ha enviado una propuesta de reforma al reglamento de transportes, para incorporar la perspectiva de género, la cual se encuentra en revisión. Sin embargo, no se remite evidencia.



Además, el estado informó de la realización de diversas reuniones con la Dirección General de Transporte Público Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección de Tránsito Estatal y la Dirección del Acabus. Sin embargo no especificó cuantas, ni en qué fechas.

Por otra parte, el Estado reportó como primera etapa, un proceso de sensibilización y capacitación a choferes y concesionarios el 20 de agosto del 2018, señalando que se espera cubrir una meta de 500 personas capacitadas. Como evidencia se anexaron tres fotografías.

Asimismo, se indicó que la Secretaría General de Gobierno inició la capacitación a choferes y concesionarios de transporte público en el municipio de Chilpancingo como parte de la “Estrategia para la Erradicación de la Violencia en el Transporte Público contra Mujeres, Adolescentes y Niñas”. No se remitió evidencia⁸.

Adicionalmente, se indicó que se diseñó una campaña de comunicación social denominada #CambiamosLaRuta, la cual buscó que las usuarias tuvieran conocimiento sobre qué hacer ante los tipos y modalidades de violencia en el transporte público, a través de micro perforados, calcomanías,

⁸ Cabe señalar que en el informe se remiten fotografías de lo que parece ser una capacitación a personas, sin que se señale a qué acción pertenecen.

spots de radio y anuncios en paradas, en las que se promovió la denuncia, los derechos de las personas pasajeras y la coordinación con la seguridad pública para el uso de la línea 911.

Como evidencia de lo anterior, se remiten diseños de medallones, viniles para puertas, ventanas y otras partes de autobuses, con mensajes relativos a los tipos y modalidades de violencia, la incidencia de la violencia contra las mujeres en México, el acoso en el transporte público y el feminicidio.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

Respecto de la “Estrategia de prevención de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el transporte público”, el proceso de sensibilización y capacitación a choferes y concesionarios, la “Estrategia para la Erradicación de la Violencia en el Transporte Público contra Mujeres, Adolescentes y Niñas”, el GIM no puede considerarlas como avances en el cumplimiento, ya que no se remiten evidencias que permitan acreditar su planeación, ejecución y resultados para la evaluación.

Respecto de la campaña de comunicación social “#CambiemosLaRuta”, el estado no remitió información sobre la planeación de la misma, de la cual se pudiera apreciar el público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del impacto. Además, no se indica cuándo se planea dar comienzo a la difusión de la campaña o si ya se encuentra en ejecución.

Con relación a esta medida, se señaló la realización de un diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero. Para dicho objetivo bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno del Estado, se solicitaron 800, 000 pesos como parte del subsidio para el “Proyecto integral para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero. Del documento se desprende que el objetivo de esta acción es obtener un estudio diagnóstico de corte cuantitativo, por medio del diseño y aplicación de un instrumento con propiedades psicométricas; para recabar y analizar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en el Estado de Guerrero. Se refieren una serie de indicadores de gestión e indicadores de resultados, sin ser clara la planeación de las acciones que se establecen para la ejecución del diagnóstico. Quedaremos a la espera de los resultados para emitir más observaciones.

Por lo anterior el GIM considera que esta medida parcialmente cumplida, e invita al estado a redoblar esfuerzos para el cumplimiento de esta medida.

8. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

- a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida.

El Estado informó que ha desarrollado acciones para promover el derecho al desarrollo económico y la prevención de la violencia económica de las mujeres, y que para ello, las dependencias han asumido compromisos para el empoderamiento económico de las mujeres, tales como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Guerrerense del Emprendedor, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, entre otras, realizan acciones desde la transversalización de la

perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos, en la promoción y garantía del derecho al desarrollo económico y el derecho a la vida libre de violencia.

Por lo que ha desarrollado talleres para el empoderamiento económico a las mujeres para que se desarrollen plenamente en la sociedad y logren el fortalecimiento económico necesario para salir del círculo de la violencia, asimismo ser generadoras de algún proyecto para el autoempleo.

También indicó, que se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de la Mujer, esto con la finalidad de que las mujeres en situación de violencia atendidas por los Centros de Justicia, refugios, instancias municipales de la mujer, y cualquier otra unidad de atención, sean canalizadas adecuadamente a las diferentes dependencias.

Por su parte la Secretaría de la Mujer estatal informó que realizó dos cursos con 54 personas de la empresa 100% Natural S.A de C.V., sobre el tema de trata de personas y prevención de la violencia hacia las mujeres en reciprocidad. Se informó que la empresa acepta a las mujeres referidas por la Secretaría de la Mujer para concursar en las vacantes publicadas en su bolsa de trabajo, durante los 4 meses de operación de ésta mecánica se han referido un total de 30 mujeres. No se adjuntan evidencias.

Se informó que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado realizó 21 cursos de las cuales se beneficiaron 259 mujeres, quienes lograron auto-emplearse o colocarse en alguna vacante de trabajo. Asimismo, se entregaron 41 proyectos productivos, beneficiando a mujeres desempleadas del *Programa de Apoyo al Empleo*, ha implementado acciones para el empoderamiento económico de las mujeres, con el otorgamiento de proyectos productivos y becas de capacitación para el trabajo, por lo que se otorgaron del periodo de junio a diciembre del 2017, 40 proyectos productivos y se han realizado 21 cursos dirigidos a mujeres desempleadas, beneficiando a 259, mismas que recibieron capacitación para auto emplearse o colocarse en un puesto de trabajo.

Se otorgaron capacitaciones en temas de Perspectiva de Género a personal que laboran en la Secretaría de Trabajo, y a buscadores de Empleo para Sensibilizar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres y las niñas. Se otorgaron tres cursos (capacitación empresarial, identidad de género en la familia, manejo de emociones en el ámbito laboral con perspectiva de género.) 2 videoconferencias (violencia digital y violencia feminicida, prevención de la violencia de género en el marco de los derechos humanos).

El gobierno del estado, a través de la *Secretaría de la Mujer y el Instituto Guerrerense del Emprendedor*, ha proporcionado un total de total de 100 apoyos a proyectos productivos en los que se han beneficiado a 150 mujeres que sufrieron algún tipo de violencia, con una inversión de 2 millones de pesos. Por parte del Instituto Guerrerense del Emprendedor, por lo anterior, dicho instituto se dio a la tarea de revisar las reglas de operación de los programas que operan, para así integrar y facilitar a las mujeres en situación de violencia ser beneficiarias de los diferentes programas.

En lo que respecta al *Programa Guerrero Nos Necesita Emprendedores*: el Instituto Guerrerense del Emprendedor firmó un convenio de cooperación institucional con la Secretaría de la Mujer con el objetivo de mezclar recursos estatales y emitir una convocatoria para otorgar apoyos a proyectos para emprendedoras en municipios en donde se ha instaurado la Alerta de Género . En el periodo de enero a marzo se han realizados 9 talleres, 9 conferencias y un curso para el empoderamiento económico de

las mujeres, el número de personas atendidas hasta la fecha es de 1,217, desagregados en 546 mujeres (44.8%) y 617 hombres (55.2%)

Asimismo, la SEFODECO ha beneficiado a 122 mujeres mediante el Programa de Estímulos Fiscales 2018 y en el Programa Fomento Empresarial ha apoyado a 4,630, es importante señalar que las mujeres que fueron beneficiadas, no eran mujeres en situación de violencia, sino que se han beneficiado con la finalidad de prevenir la violencia contra las mujeres, buscando el empoderamiento económico de aquellas mujeres que no cuentan con algún sustento económico personal. Se anexaron como evidencias, 4 bases de datos en formato Excel que proporcionan datos de las mujeres beneficiarias

La Secretaría de Desarrollo Social apoyará con becas a niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Por instrucciones del Presidente municipal de Tlapa de Comonfort, en el mes de enero del 2018, se llevó a cabo el curso taller de bordados y elaboración de cortinas, dirigido a mujeres que son víctimas de violencia, con la finalidad de que ya no sean dependientes económicos de los esposos y puedan salir de ese círculo de violencia en el que viven, obteniendo sus propios recursos económicos, asistieron 25 mujeres.

Como parte de una estrategia de apoyo a las mujeres en situación de violencia, el gobierno del Estado, informó que a través de la Secretaría de la Mujer y con el apoyo de la Empresa Estrella de Oro S.A de C.V se proporcionó el traslado gratuito dentro del Estado a mujeres de escasos recursos económicos, que han sido víctimas de violencia, padecen alguna enfermedad crónica degenerativa, o bien, han sido repatriadas. Durante los 4 meses de operación se ha beneficiado a un total de 50 mujeres. Como parte de una estrategia de apoyo a las mujeres en situación de violencia, el gobierno del Estado, informó que a través de la Secretaría de la Mujer y el apoyo de la Empresa Estrella de Oro S.A de C.V, proporciona traslado gratuito dentro del estado a mujeres de escasos recursos económicos, que han sido víctimas de violencia, padecen alguna enfermedad crónica degenerativa, o bien, han sido repatriadas, durante los 4 meses de operación se ha beneficiado a un total de 50 mujeres. El gobierno del estado reporta como evidencia una fotografía de la titular de la Mujer y la empresa Estrella de Oro, pero no envía evidencia de algún convenio de colaboración o algún documento oficial de la empresa reporte los datos pormenorizados de los traslados supuestamente proporcionados.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

Es importante que las instituciones competentes asuman el compromiso para empoderar económicamente a las mujeres, toda vez que, el GIM ha señalado que invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, a la erradicación de la violencia, de la pobreza y contribuye al desarrollo económico del estado y ampliar las oportunidades de acceder a una mejor calidad de vida.

En esa tesitura y una vez analizada la información presentada, si bien se observan importantes esfuerzos destacables para atender esta medida, el GIM considera que sigue faltando una Estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia, la cual es indispensable, y debe contener información sobre el número de mujeres que serán atendidas, con cuáles instituciones se cuenta para apoyarlas, cuáles son las acciones estratégicas que empoderarán económicamente a las mujeres víctimas de violencia.

El GIM retoma que, si bien el estado señaló que ha realizado talleres para el empoderamiento económico a las mujeres, se estima que este señalamiento es muy general, toda vez que no se acompañó de datos precisos y concretos, que permitan conocer que tipos de talleres se han impartido por cada dependencia y cuál ha sido el impacto en la transformación de la vida de las mujeres.

Por lo que respecta al convenio realizado, al no ser remitido se desconoce cuáles son los términos en que se firmó y que compromisos se asumieron por ambas partes y si a estas mujeres solo se les canaliza o se les da seguimiento, porque de lo contrario queda suelto, sin mayores resultados reales y objetivos medibles en un impacto real.

De la información remitida, se advirtió que pareciera que solo se desagrega la información por sexo y destacar cuales fueron sus beneficiarias mujeres para asumirlas como si fuera expreso para esta medida, como lo fue el caso de la entrega de proyectos productivos, beneficiando a mujeres desempleadas del *Programa de Apoyo al Empleo*, pues estas son acciones cotidianas del gobierno estatal.

No pasa desapercibido para el GIM que, de la información proporcionada por el Estado, solo se cuenta la de dos municipios, de un total de nueve que tienen decretada la Alerta de Violencia de Género. Es necesario dar seguimiento de las acciones de todos los municipios. De la información presentada por esos dos municipios, se exhorta a que se redoblen los esfuerzos realizados. Por ejemplo, se podría generar un Programa de capacitación para el trabajo, generando un catálogo de acciones de capacitación, talleres, programas o acciones enfocadas a estas mujeres con el apoyo de instituciones y asociaciones civiles. Ya sea que se enseñen oficios que por supuesto no tengan sesgo de género como plomería, electricidad, cocina, artesanía, regularización escolar, computación, panadería, ventas, etc., en donde esté presente el componente de perspectiva cultural.

Por otra parte se recomienda al Estado establecer mecanismos de coordinación al interior y entre las instituciones que promuevan el empoderamiento económico de mujeres en situación de violencia, con especial atención a nivel municipal para una efectiva articulación para el logro del objetivo, a través de un documento que guíe el desarrollo de esta estrategia. Asimismo, se requiere que la estrategia contenga un mecanismo de medición eficaz que permita realmente observar y medir el avance e impacto de la estrategia para el empoderamiento económico real.

Es así que, esta medida se considera parcialmente cumplida.

III.MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

1. Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada con el fortalecimiento de la Fiscalía General, -particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello se deberá crear una Unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

a) Acciones realizadas por el Estado para implementar la medida.

El gobierno estatal informó que el 23 de febrero de 2017 se conformaron *Unidades de Investigación* (sic) en los Distritos Judiciales de Morelos, Mina, Hidalgo, Tabares, Galeana, Abasolo Bravo y Allende; asimismo, informaron que estas unidades están coordinadas y cumplen con los lineamientos protocolarios de la *Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en agravio de mujeres y demás personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género*.

El estado abundó que, los Fiscales Regionales con residencia en las mismas ciudades de las Unidades Especializadas, coadyuvarán en la investigación y despacho de los asuntos, a efectos de analizar y recabar puntualmente los datos de prueba y la preservación de indicios que sirvan para acreditar cualquiera de los siete supuestos de género, del que califican como feminicidio, el homicidio doloso de una mujer, atendiendo a lo previsto en el numeral 135 del Código Penal estatal.

Art. 135. Feminicidio. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:

I. La víctima presente señales de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan ocasionado lesiones o mutilaciones denigrantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida, así como actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral o escolar, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Existan datos o referencias que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

V. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de familia, sentimental, afectiva o de confianza;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado o exhibido en un lugar público, con el objeto de denigrarla, debido a su calidad de mujer;

VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a la privación de la vida;

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de veinte a sesenta años de prisión. Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, la persona sentenciada perderá todos sus derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter familiar y sucesorio.

- b. Realizar los diagnósticos de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos;
- c. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actuaron en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género;
- d. Deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación.

La coordinación de asesores elaboró el acuerdo de creación de dicha unidad. El proyecto de creación de la Unidad referido, con fecha 31 de mayo de 2018, fue presentado en la segunda sesión de la Comisión de Seguimiento y Atención a Homicidios en contra de Mujeres, celebrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en la cual, como acuerdo número seis del acta, la Fiscalía General se comprometió a enviar la Propuesta del acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Evaluación de las Labores de Investigación y Procesos de Femicidios y Homicidios dolosos de Mujeres, para ser analizado y retroalimentado por los asistentes a dicha sesión, situación que fue realizada en tiempo y forma, estando a la espera de las observaciones para dar paso a los trámites administrativos correspondientes.

Por otra parte, el Estado informó de la operación de *Unidades de investigación en delitos sexuales y violencia familiar* en los ocho municipios con declaratoria de alerta de violencia de género. Las unidades especializadas aplican el *Protocolo de Principios de Investigación y atención de delitos contra la libertad sexual para las agencias del Ministerio Público*. De junio de 2017 a junio de 2018 se registraron 3158 carpetas de investigación por delitos contra la libertad sexual y violencia familiar. De julio a septiembre de 2018 se registraron 582 carpetas de investigación por delitos contra la libertad sexual y violencia familiar.

El “Proyecto integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guerrero” incluye en su objetivo 6, el Fortalecimiento de las fiscalías especializadas, el cual contará con un presupuesto de 4 millones, 300 mil pesos, como parte del Subsidio Conavim para las acciones de atención a la AVGM, cuyo convenio fue firmado en julio de 2018.

1. Revisión por parte de especialistas en perspectiva de género y derechos humanos del “Protocolo y principios básicos en la investigación y atención de los delitos contra la libertad sexual”.
2. Evaluación de la aplicación del “Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio”
3. Capacitación de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado en la aplicación del Protocolo y principios básicos en la investigación y atención de los delitos contra la libertad sexual para las agencias del ministerio público especializado en delitos sexuales y violencia familiar de la FGE.
4. Capacitación al personal ministerial y pericial de la FGE y los enlaces institucionales que conformar el Comité para la Implementación del Protocolo ALBA Guerrero, en la aplicación de dicho mecanismo de búsqueda.

5. Capacitación del personal ministerial y pericial en la aplicación del nuevo Protocolo relativo a la investigación de delitos sexuales y violencia familiar.

Equipamiento mobiliario, tecnológico para la operación de la Fiscalía Especializada en delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y búsqueda de personas desaparecidas.

Señalando como actores estratégicos: Secretaría general de Gobierno del Estado, Secretaría de la Mujer del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas y a la Dirección General de Comunicación Social.

Sobre la Unidad de Contexto que se señala en el párrafo cuarto de la medida, el Estado señaló que a fin de garantizar la correcta instalación de dicha Unidad, el modelo de creación se encuentra en revisión por el área de la Coordinación de Asesores del Fiscal General.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

Respecto al fortalecimiento de la Fiscalía General, -particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas, el estado señaló que esto se hará con los recursos otorgados por Conavim en el marco de un convenio firmado en julio de 2018, sin embargo, se remitieron evidencias presupuestales que den cuenta de los recursos erogados por el estado para su fortalecimiento desde la emisión de la DAVGM.

Respecto al mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, el estado no integró información a un año de la declaratoria de AVGM.

Señalando lo siguiente:

1.8 OCTAVA MEDIDA DE SEGURIDAD: Mapeo de zonas de alta incidencia delictiva contra mujeres

El Gobierno del Estado ante la urgente necesidad de identificar geográficamente las áreas de alta incidencia delictiva contra las mujeres, y con ello generar políticas públicas, que permitan focalizar acciones de prevención y atención, se encuentra en el proceso de análisis de los datos y los datos están siendo trabajados por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado para la realización de los mapeos correspondientes.

El GIM considera que esta medida se encuentra parcialmente cumplida y se exhorta al estado a reportar los avances al respecto.

2. Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

- a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

De acuerdo con el informe del Estado estas funciones las realizará la *Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien*. Esta se encontrara instalada en la Dirección General Jurídica Consultiva de ésta Institución. El proyecto de creación de la Unidad, tiene fecha de 31 de mayo de 2018, fue presentado en la segunda sesión de la Comisión de Seguimiento y Atención a Homicidios en contra de Mujeres, celebrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su análisis. Para lograr la instalación correcta de la referida Unidad, en un primer momento y a través de la Coordinación de Asesores, se elaboró el Acuerdo de creación, señalando las siguientes funciones:

I. Encargarse exclusivamente de revisar los expedientes relativos a Averiguaciones Previas y las Carpetas de Investigación, relacionadas con los Femicidios u Homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años;

II. Realizar los diagnósticos de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos;

III. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actuaron en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género; y

IV. Deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación.

El estado informó que se encuentra en espera de las observaciones pertinentes para seguir con la creación de esta unidad. No señaló fecha próxima para cumplir con la acción.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

No pasa desapercibido para el GIM que desde la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, el estado de Guerrero aún no cuenta con una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación de los delitos de género, lo que denota que no hay un diagnóstico de los expedientes de feminicidios u homicidios dolosos en archivos o reserva. Debido a que no se anexaron evidencias del mínimo avance reportado.

Es así que, se considera esta medida como no cumplida.

3. Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

- a) Acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta:

No se envió información al respecto.

- b) Análisis sobre las acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta.

No se cuenta con información para analizar. Esta medida no ha sido cumplida.

4. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

a) Acciones realizadas por el Estado para dar cumplimiento a la propuesta.

Para dar cumplimiento a esta medida, el estado informó que se plantea como acción emergente la creación de una Unidad de Análisis y Evaluación de las Labores de Investigación y Procesos de Femicidios y Homicidios dolosos de mujeres, la cual, según se indica, se encontrará instalada en la Dirección General Jurídica Constitutiva de la Fiscalía General.

Se elaboró una propuesta de Acuerdo de creación con fecha 31 de mayo de 2018, entre sus funciones están:

III. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actuaron en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género; y IV. Deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta.

Como en el punto número 2, desde la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, el estado de Guerrero aún no cuenta con una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación de los delitos de género, esto significa que no hay un diagnóstico de los expedientes de feminicidios u homicidios dolosos en archivos o reserva. Debido a que no se anexaron evidencias del mínimo avance reportado.

Es así que, se considera esta medida como no cumplida.

5. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

a) Acciones realizadas por el estado para el cumplimiento de la medida.

El estado informó que a través de la Comisión de Reformas Legislativas del SEPASEVM fueron presentadas a la Junta de Coordinación Política de Congreso, un conjunto de propuestas de reformas legislativas en materia de derechos de las niñas y las mujeres en el estado de Guerrero. La fecha señalada por el estado fue el 12 de enero de 2017.

LEY O CÓDIGO	DONDE Y CUANDO FUE PUBLICADA	OBSERVACIONES
Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos.	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 27 de diciembre de 2016.	Fue abrogada la Ley Número 761 para Prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el estado de Guerrero.

Código Penal del Estado de Guerrero.	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 1 de agosto de 2014.	En el informe no se indicó en el informe cuál fue la modificación.
Ley de divorcio del Estado de Guerrero.	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 13 de marzo de 1990.	En el informe no se indicó en el informe cuál fue la modificación.
Ley de divorcio del Estado de Guerrero.	Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, el 13 de marzo de 1990.	En el informe no se indicó en el informe cuál fue la modificación.
Ley 533 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, en julio de 2016.	Acuerdo parlamentario por medio del cual la sexagésima primera legislatura al honorable congreso del estado libre y soberano de guerrero, exhorta a la fiscalía general del estado, para que implemente de manera eficiente el manejo y organización del banco estatal de datos que prevé la ley número 553 de acceso a una vida libre de violencia del estado libre y soberano de guerrero, y remita de manera oportuna la información estadística que contenga los datos sobre los feminicidios cometidos en el estado del 2010 al 2016, tomando en cuenta las características de la víctima como edad, sexo, estrato social, ocupación, la relación víctima-agresor, posible móvil y causa de muerte y, a la secretaría general de gobierno, para que las acciones, planes y programas del modelo de erradicación, sean focalizadas y asertivas.
Ley 533 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Decreto 438 publicado en el Periódico Oficial del Estado. 9 de mayo de 2017	Reformar el artículo que no permite el reconocimiento de hijos e hijas de mujer casada por otro hombre distinto del marido.
Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, 280.	Periódico Oficial 3 de diciembre de 2010.	Reformulación del concepto de violencia familiar en armonización con la Ley de Acceso.
Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, 280.	Periódico Oficial 3 de diciembre de 2010.	la elaboración y publicación del Programa Anual para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado
Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, 280.	Pendiente	Sigue pendiente prohibir expresamente la conciliación o mediación entre las partes en conflicto por violencia familiar

Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.	Se solventaron las observaciones con el Decreto 435 publicado en el Periódico Oficial.	Incluir la perspectiva intercultural en la Ley, y establecer políticas públicas diferenciadas para las mujeres que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad o que sean menores de edad, migrantes, entre otros factores de vulnerabilidad. http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/PERIODICO-37.pdf
Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.	Publicado en el Periódico oficial el 4 de abril de 2017.	Se publicó el Reglamento correspondiente. http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2017/04/P.O-27-ALCANCE-11.pdf
Ley 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Estos delitos en el Estado de Guerrero.	Publicada en el Periódico Oficial. El 27 de diciembre de 2016.	La Ley 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero.
Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, armonizada a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Fue derogada la Ley 375 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero.	Las observaciones fueron solventadas mediante decreto 436 publicado en el Periódico Oficial el 9 de mayo de 2017. Se modificaron los artículos 2, 4, 11 y 13 para garantizar los derechos de las mujeres y hombres en igualdad sobre diferentes aspectos.
Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.		Se prohibió el matrimonio infantil, se eliminó la emancipación por matrimonio y las dispensas para contraerlo. Se incluyen en las actas de defunción, la razón de violencia familiar o de género como causales del fallecimiento. Se reforma el artículo 533 que no permite el reconocimiento de hijos por parte de la nueva pareja.
Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.		Artículo 354, de las fracciones I a la VI. Cuando la muerte sea causada por violencia familiar o de género, el oficial del Registro Civil deberá remitir un Informe al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
Código Civil del Estado, número 358.		Artículo 417 del Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio estar cumpliendo una condena por violencia familiar o de género.
Código Civil del Estado, número 358.	Periódico Oficial del Estado, 9 de mayo de 2017.	Artículo 348.- ... I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes

		<p>como de sus padres, si éstos fueren conocidos.</p> <p>II. a la III. . . .</p> <p>Artículo 349.- . . .</p> <p>I. El acta de nacimiento de los pretendientes y en su defecto un dictamen médico que compruebe su edad, cuando por su aspecto no sea notorio que tengan dieciocho años cumplidos;</p> <p>De la II. a la VIII.- . . .</p> <p>Artículo 412.-Podrán contraer matrimonio el hombre y la mujer, que hayan cumplido dieciocho años edad.</p> <p>Artículo 417.- . . .</p> <p>I. La falta de edad requerida por la ley;</p> <p>II. Estar cumpliendo una condena por violencia familiar o de género;</p> <p>III. a la X. . . .</p> <p>De estos impedimentos sólo será el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual.</p> <p>Artículo 419.- La persona que ejerce la tutela y sus descendientes no podrán contraer matrimonio con la persona que ha estado o esté bajo su guarda.</p> <p>. . . .</p> <p>Artículo 420.- Si el matrimonio se celebrare en contravención de lo dispuesto en el artículo anterior, el juez nombrará inmediatamente otra persona para que ejerza la tutela en forma interina y reciba los bienes y los administre.</p> <p>Artículo 460.- La nulidad fundada en la minoría de edad de los contrayentes deberá ser demandada por los ascendientes de cualquiera de ellos y en defecto de ascendientes, por la persona que desempeñaba la tutela. Esta acción se extinguirá:</p> <p>I. Cuando los cónyuges hayan tenido hijos que alcancen la mayoría de edad, sin que se hubiere intentado la nulidad; y</p> <p>II. Cuando al momento de intentarse la acción la esposa se halle encinta.</p> <p>Cuando se ejercite la acción de nulidad el Juez deberá emitir medidas cautelares a efecto de impedir que la esposa pueda llegar a quedar en cinta durante el juicio hasta su conclusión.</p>
--	--	--

		<p>Artículo 461.- La nulidad por falta de edad, deberá ser alegada por el ascendiente, por quien ejerza la patria potestad, tutela de cualquiera de los cónyuges o por el Ministerio Público, dentro de treinta días siguientes a aquél en que tuvieron conocimiento del matrimonio. Esta causa de nulidad caducará cuando han pasado los treinta días sin que se hubiere pedido la nulidad y que la cónyuge se encuentre encinta.</p> <p>Artículo 533.- El Hijo de mujer casada, podrá ser reconocido como tal por hombre distinto del marido, cuando este último lo hubiere desconocido o bien cuando en sentencia ejecutoriada la autoridad jurisdiccional haya determinado que no es hijo suyo.</p>
Código Civil del Estado, número 358.	17 de noviembre de 2017	<p>Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 27 Bis; un segundo párrafo al artículo 354 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 27 Bis.- . . . La autoridad jurisdiccional deberá emitir las medidas de protección necesarias para quienes sufren algún tipo de violencia familiar, desde el momento que tenga conocimiento del hecho.</p> <p>Artículo 354.- . . . I. a la VI. . . . Cuando la muerte sea causada por violencia familiar o de género, el oficial del Registro Civil deberá remitir informe al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	Periódico Oficial del Estado, 26 de agosto de 2016.	<p>Artículo 174.- Comete el delito de turismo sexual de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, quien financie, gestione, promueva, publicite, invite o facilite a cualquier persona a viajar al interior o exterior del territorio del Estado con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con persona menor de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, o a éstos se les haga viajar con esa finalidad. Al sujeto activo de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil doscientos días multa.</p>

Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	Periódico Oficial del Estado, 26 de agosto de 2016.	Se adiciona el artículo 174 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue: Artículo 174 Bis.- A quien realice cualquier tipo de relación sexual, real o simulada, con una o varias personas menores de edad o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o que no tengan capacidad para resistirlo en virtud del Turismo Sexual, se le impondrá una pena de doce a diecisiete años de prisión y de mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado, bajo vigilancia de la Autoridad como Medida de Seguridad, al tenor del Artículo 50 Bis Párrafo segundo de este Código.
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	Observaciones solventadas a través del Decreto 434, principalmente respecto a la definición de discriminación y sus tipos. Art. 204 Bis y Bis 1. 15 de diciembre de 2017.	Tipificar el delito de discriminación, abuso sexual a menores de 18 años, eliminar el estupro, homologar la reparación del daño, feminicidio.
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	15 de diciembre de 2017	Artículo 179 del Código Penal, relativo a la violación equiparada, para que las fracciones I y II de dicho numeral incluyan a las personas menores de 18 años
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	15 de diciembre de 2017	Artículo 180. Relativo al abuso sexual contra menores de 15 años.
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	15 de diciembre de 2017	Se agregó el artículo 204 Bis. Discriminación. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	15 de diciembre de 2017	Art. 203. Definición de violencia obstétrica: Acción u omisión intencional por parte del personal de la salud, que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado en un abuso de medicación y patología de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad; considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de

		las emergencias obstétricas y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
Código Penal del Estado de Guerrero número 499.	Periódico Oficial, 17 de noviembre de 2017.	Artículo 198. Violencia familiar A quien teniendo la calidad de cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia, o cuando exista alienación parental, se le impondrán de uno a cinco años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima por el doble del término de la pena de prisión impuesta, incluidos los de carácter sucesorio y prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él.
Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.	Aprobado por el Congreso del Estado. 17 de agosto de 2018	Se aprobó una reforma mediante la cual se prohíbe celebrar convenios matrimoniales o de naturaleza similar, en los que se fije una contraprestación económica o en especie, en protección de las mujeres y los derechos e interés superior de los menores de edad.
Código Penal del Estado de Guerrero 499		http://congresogro.gob.mx/inicio/attachments/article/140/CODIGO%20PENAL%20NO.%20499%20(10-04-2018).pdf
Código Civil del Estado de Guerrero 358		http://congresogro.gob.mx/inicio/attachments/article/138/CODIGO%20CIVIL%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20GUERRERO%20NÚMERO%20358%2013-02-2018.pdf

b) Análisis del GIM respecto a las acciones realizadas por el estado para el cumplimiento de la medida.

De acuerdo con la información presentada y la verificación que este GIM realizó en las leyes y en los códigos del estado, se reconoce un gran avance en la materia desde la emisión de la declaratoria de AVGM. En cuanto a la conformación del grupo, es importante que se mencione, cuándo volverá a sesionar de nuevo para generar una actualización de la agenda en armonización legislativa. Tomando en cuenta lo anterior, se considera esta medida como cumplida, sin embargo se invita al estado que dé continuidad y seguimiento.

6. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley

General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que 29 asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) distribuidos en 7 regiones del estado dan seguimiento a 37 casos de delitos contra las mujeres entre los que destacan violación, abuso sexual, acoso sexual, lesiones y fraude, entre otros. No se agrega más información, ni evidencias.

Si el estado cuenta con información sobre la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y sentencias en la que se dicten medidas de reparación integral con perspectiva de género, es importante que lo agreguen en este apartado.

b) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM considera que la medida no se cumplió, toda vez que no se creó un plan individualizado de reparación integral de daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios ocurridos en el estado. El GIM sugiere que se realicen los esfuerzos institucionales necesarios para atender esta medida.

7. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

a) Acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de la propuesta

El Estado reportó que envió un oficio a las organizaciones con el fin de recabar propuestas para la elaboración de un proyecto de reparación de daño, sin embargo dicho oficio no se anexó en las evidencias.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta.

El GIM considera importante recordar que los procesos de reparación simbólica del daño, tienen impacto tanto en lo individual como en el colectivo. Para su definición, desde la fase de diseño, se deben establecer razonamientos dialógicos participativos entre familiares y víctimas indirectas principalmente, ligadas a las medidas de satisfacción que contempla la Ley General de Víctimas.

La reparación simbólica del daño que atienda la gravedad de la problemática de los feminicidios en el Estado de Guerrero, debe ser en primer lugar, de carácter integral, que apele a la víctima en lo individual y que se dirija a la sociedad donde ocurrió, que esta reparación simbólica no solo trastoque la vida de los afectados directos, los hijos e hijas, las hermanas, los padres, sino que puedan abordarse colectivamente con el fin de sanarse colectivamente y establecer mecanismos muy profundos en los lazos comunitarios que impidan dos cosas: repetirlos y olvidarlos.

Se reconoce el acercamiento a las organizaciones de la sociedad civil, cuya opinión sin duda es importante, sin embargo, sugerimos al estado que también se acerque a las familias de las víctimas, que a partir de una metodología y la mediación de especialistas en la materia, conozcan el sentir de las familias, identifiquen qué puede proporcionar el estado dentro de sus atribuciones para acompañar a las familias en la recuperación digna de su vida cotidiana, asimilando la pérdida y garantizándoles la reparación del daño en su más amplio sentido.

Considerando el análisis, la medida no ha sido cumplida.

I. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia. El gobierno del estado de Guerrero por medio del ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde está declarada la AVGM.

a) Acciones realizadas por el Estado para implementar la medida

El Gobernador del Estado, Lic. Héctor Astudillo Flores, emitió el mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y se reproduce a continuación para su análisis:

Estimadas Guerrerenses, estimados Guerrerenses:

Los desequilibrios históricos en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, han provocado violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres.

Existen, patrones socioculturales, costumbres y creencias que indebidamente se han utilizado para restringir el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, arraigando el sexismo y preservando prácticas violentas en la sociedad, en contra de todas las personas, pero en específico en contra de las mujeres. Ante el problema de violencia de género, es necesario hacer cambios estructurales, unir esfuerzos, sé que gracias a que muchas mujeres valientes han alzado la voz, este problema ahora es prioritario en la agenda pública.

Como gobernador estoy convencido, que podemos juntos y juntas, cambiar esta realidad, tomando medidas contundentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las violencias, con especial atención a la violencia feminicida. El feminicidio, es un crimen de odio, es la violación más grave de derechos humanos en contra de las mujeres, derivado de una cultura patriarcal, que la mayoría de las veces está acompañado por actos crueles y de extrema violencia contra ellas, por razones de género. Ante este problema, hago un enérgico pronunciamiento de cero tolerancia ante los actos cometidos en contra de las mujeres, se aplicarán con vigor las disposiciones legales que las protegen, la violencia contra las mujeres es intolerable y ninguna sociedad puede permitirla.

Por eso, mi gobierno asume la responsabilidad, pues no se trata de buscar pretextos, sino de generar soluciones.

¡La condición y posición de las mujeres en Guerrero, debe mejorar ya! Quiero decirles a las mujeres guerrerenses, que su gobernador es consciente de la problemática, y que está preocupado y ocupado en que esta realidad se transforme en positivo.

¡Mujeres, no están solas!, este gobierno trabaja para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas, con especial énfasis, en el derecho a una vida libre de violencia, tal como la ley general y estatal, lo señalan.

Para que cada mujer, en caso de encontrarse en alguna situación de violencia, pueda ser atendida de forma eficaz, con calidez y con calidad, y así también, colaborar con las autoridades competentes para lograr el acceso a la justicia. Es momento de poner alto a los delitos en contra de las mujeres, todos los niveles y órdenes de gobierno, sumaremos esfuerzos y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas.

Como Gobernador ratifico mi compromiso de trabajar para que las mujeres guerrerenses, ejerzan plenamente sus derechos, la posición del gobierno es firme, no habrá impunidad para quienes atenten contra su dignidad e integridad, serán castigados quienes violenten física, psicológica, económica y sexual a las mujeres.

Reconozco el trabajo de las organizaciones civiles que preocupadas por mejorar las condiciones de vida de las guerrerenses, desde su ámbito, han contribuido para generar este momento de cambio social para erradicar la violencia feminicida.

He instruido a todo mi gabinete a construir puentes con la sociedad civil organizada y con las instituciones necesarias, que nos permitan marchar con valor y compromiso hacia el futuro. Me he comprometido a impulsar el empoderamiento de las mujeres, con acciones específicas en salud, salud sexual y reproductiva, en educación, la permanencia de niñas en las escuelas, la autonomía económica y el desarrollo integral de mujeres y niñas en Guerrero.

Mi gobierno, se ha planteado una ruta crítica para promover que las mujeres participen plenamente en el desarrollo económico, crear oportunidades para ellas y generar crecimiento en el estado, pues garantizar el avance de las mujeres, es lograr el desarrollo de Guerrero. Estoy convencido, que del mismo modo que la conciencia e indignación ante prácticas discriminatorias va en aumento a nivel mundial, también va en aumento el compromiso de los gobiernos y actores para erradicar la discriminación y la violencia contra mujeres.

Comprometámonos como personas y como sociedad, desde cada ámbito de competencia, a hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, a modo que cada mujer, cada mujer adolescente y cada niña en Guerrero, vivan libres, vivan sin violencia.

Muchas gracias.

En el informe estatal se señala que fue en agosto de 2018 cuando se emitió el mensaje de cero tolerancia. Las y los Secretarías del Gobierno del estado, que replicaron este mensaje de Cero Tolerancia fueron:

- Secretaría General de Gobierno
- Fiscalía General del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Tribunal Superior de Justicia
- Secretaría de Salud
- Secretaría de la Mujer
- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Secretaría de Agricultura, Ganadería,
- Pesca y Desarrollo de Guerrero
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de la Juventud y la Niñez
- Secretaría de la Cultura
- Secretaría de Asuntos Indígenas y
- Comunidades Afromexicanas
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Contraloría y Transparencia
- Gubernamental
- Secretaría de Turismo

Estos mensajes grabados comenzaron a compartirse en el mes de septiembre de 2018 y fueron difundidos en redes sociales de Internet, televisión y radio. La distribución por dependencia fue de 2 a la semana, de acuerdo con su planeación, el estado debía transmitir el último mensaje el 25 de noviembre de 2018. Se anexaron evidencias.

- b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para implementar la propuesta.

Sobre el discurso emitido por el gobernador, en primer lugar se identifica, un reconocimiento del carácter histórico de la desigualdad en el ejercicio del poder entre hombres y mujeres. El gobernador se refiere a condiciones sociohistóricas que han permitido la reproducción de costumbre, de creencias que arraigan el sexismo y la violencia principalmente hacia las mujeres,

En el discurso hay un reconocimiento del fenómeno de la violencia feminicida. Identificada como un problema estructural, la violencia feminicida se enfrentará con acciones que toquen los ámbitos de lo social: la educación, la salud y la economía.

El estado reconoce su responsabilidad de primer nivel en la erradicación de la violencia pero al mismo tiempo expresa que no se puede lograr sin la unidad de las voluntades de hombres y mujeres del estado.

Este mensaje fue emitido por autoridades de primer nivel en el estado y difundido en medios de comunicación de acuerdo con las evidencias anexadas.

No pasa desapercibido para el GIM que aún se requiere reforzar el mensaje por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde está declarada la AVGM.

Por lo tanto se considera esta medida en proceso de cumplimiento.

E. CONCLUSIONES GENERALES

El estado de Guerrero entregó un informe anual de cumplimiento en atención a las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación señaladas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación, del 22 de junio de 2017.

De acuerdo al análisis y revisión de evidencias, el grupo interinstitucional y multidisciplinario considera que se muestra un gran avance en las siguientes medidas:

- Publicación y divulgación en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
- Implementación del Programa Único de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, para las y los servidores públicos del gobierno del Estado.
- Conformación de un grupo de trabajo encargado de la revisión y análisis de la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.
- Emisión de un mensaje de cero tolerancia a la violencia de género, por parte de las autoridades de primer nivel en el estado y difundido en los medios de comunicación.

Por otra parte, el grupo interinstitucional y multidisciplinario identificó en estatus de proceso de cumplimiento, las siguientes medidas:

- Consolidación del Sistema Integral de Atención a la Declaratoria (SIAD).
- Fortalecimiento de los módulos de atención inmediata a mujeres en situación en riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM con los que cuenta el estado.
- Diseño y ejecución de una estrategia de recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
- Creación y fortalecimiento de las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública así como células municipales de reacción inmediata.
- Actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.
- Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.
- Estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

Desde la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres el grupo interinstitucional y multidisciplinario identifica que siguen sin cumplirse las siguientes medidas:

- Fortalecimiento de la Fiscalía General, particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas.
- El estado de Guerrero aún no cuenta con una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación de los delitos de género, esto significa que no hay un diagnóstico de los expedientes de feminicidios u homicidios dolosos en archivos o reserva.
- Elaboración del diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Lo concerniente al registro y seguimiento de la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.
- Establecimiento del mecanismo de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- No se ha creado un plan individualizado de reparación integral de daño respecto a los casos feminicidios ocurridos en el estado.
- Falta la reparación simbólica del daño que atienda la gravedad de la problemática de los feminicidios en el Estado de Guerrero. Esta debe ser en primer lugar, de carácter integral, que apele a la víctima en los individual y que se dirija a la sociedad donde ocurrió, que esta reparación simbólica no solo trastoque la vida de los afectados directos, los hijos e hijas, las hermanas, los padres, sino que puedan abordarse colectivamente con el fin de sanarse colectivamente y establecer mecanismos muy profundos en los lazos comunitarios que impidan dos cosas: repetirlos y olvidarlos.
- Estrategia para la prevención de la violencia en el sector educativo público y privado.

- Estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia. Realizar este documento es clave pues debe contener información sobre el número de mujeres que serán atendidas, con cuáles instituciones se cuenta para apoyarlas, cuáles son las acciones estratégicas que empoderarán económicamente a las mujeres víctimas de violencia.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la tercera sesión ordinaria del GIM, por Claudia Isela Alvarado Covarrubias, representante de la Conavim, Bertha Lilita Onofre González representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Maira Gloribel Martínez Pineda representante de la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero; Sayda Yadira Blanco Morfin representante de Inmujeres; Marina Reyna Aguilar representante de la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.; Valeria López Vela, investigadora de la Universidad Anáhuac del Sur; Elia Moreno del Moral, investigadora de la Universidad Autónoma de Guerrero